



PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE VALLEDUPAR

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR POT-VALL

PROGRAMA DE EJECUCION

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCION.....	3
2.	MARCO LEGAL.....	3
2.1.	CONTENIDO DE LA LEY 388 DE 1997, ARTÍCULO 18.....	3
2.2.	PLANES PARCIALES ARTICULO 19 DE LA LEY 388/97.....	4
2.3.	VIGENCIA DEL PLAN DE EJECUCIÓN Y CONCORDANCIA CON EL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO.....	4
3.	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO AÑO 1998- 2000.....	5
3.1.	MEDIOS Y OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA GENERAL.....	5

4.	PRINCIPALES PROGRAMAS E INVERSION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.....	6
4.1.	PROGRAMAS.....	6
4.1.1.	Programa para un Estado Viable y participativo.....	6
4.1.2.	Programas para el sector educativo.....	6
4.1.3.	Programas para la Juventud.....	7
4.1.4.	Recreación: Herramienta de Construcción de Paz y Desarrollo Social.....	7
4.1.5.	Programas para el sector cultura.....	7
4.1.6.	Programas para el sector salud.....	8
4.1.7.	Programas para familia y niñez.....	8
4.1.8.	Programas para el sector agropecuario.....	9
4.1.9.	Programas en relación con el Medio Ambiente.....	9
4.1.10.	Programas del sector Gobierno.....	11
4.1.11.	Programas de Infraestructura.....	12
4.1.12.	Minería.....	13
4.1.13.	Comunicaciones.....	13
4.1.14.	Sistema Nacional de Información.....	14
4.1.15.	Infraestructura social.....	14
4.1.16.	Desarrollo urbano.....	14
4.1.17.	Economía solidaria.....	15
4.1.18.	Plan Caribe (Escaribe).....	15
4.2.	PRINCIPALES PROYECTOS DE INVERSION.....	15
4.2.1.	Sector Eléctrico.....	16
4.2.2.	Sector agropecuario.....	16
4.2.3.	Sector transporte.....	16
5.	CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE EJECUCION, DE ACUERDO CON LA LEY 388 DE 1997.....	17
5.1.	PROYECTOS DENTRO DEL PLAN DE ACCION AÑO 2000.....	17
5.1.1.	En relación con el primer enfoque estratégico, manejo sostenible del territorio.....	17
5.1.2.	En relación con el segundo enfoque estratégico, sostenibilidad del desarrollo humano.....	17
5.1.3.	En relación con el tercer enfoque estratégico, la reactivación económica.....	18
5.1.4.	En relación con el cuarto enfoque estratégico, fortalecimiento del desarrollo cultural.....	18
5.2.	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.....	19
5.2.1.	Programa de complementación del Plan Vial.....	19
5.2.1.1.	Proyectos.....	19
5.2.2.	Programa de reestructuración del sistema de transporte y de rutas de buses intermunicipales y urbanos.....	20
5.2.2.1.	Proyectos.....	20
5.3.	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.....	21
5.3.1.	ELECTRICARIBE, S.A.....	21
5.3.1.1.	Proyectos.....	21
5.3.2.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A.....	21
5.3.2.1.	Proyectos.....	22
5.3.3.	EMPRESA DE TELEFONOS DE VALLEDUPAR TELEUPAR S.A.....	22
5.3.3.1.	Proyectos.....	22
5.3.4.	GASES DEL CARIBE S.A.....	22
5.3.5.	ALUMBRADO PUBLICO – Alcaldía Municipal.....	22
5.3.5.1.	Proyectos.....	22
5.4.	LOCALIZACION DE TERRENOS PARA ATENDER LA DEMANDA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.....	23
5.4.1.	Dimensionamiento y localización.....	23
5.4.2.	Borde Occidental o Comuna 4.....	24
5.4.3.	Borde Sur o Zona de la Comuna Dos.....	25
5.4.4.	Etapas para una materialización.....	26
5.4.5.	Ejecución.....	27
5.5.	INMUEBLES Y TERRENOS DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION PRIORITARIA.....	29
5.5.1.	SECTOR 1.....	31

5.5.1.1. INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DE DESARROLLO PRIORITARIO	31
5.5.1.2. INMUEBLES DECLARADOS COMO DE CONSTRUCCION PRIORITARIA.	32
5.5.2. SECTOR 2.....	36
5.5.2.1. INMUEBLES DECLARADOS COMO DE DESARROLLO PRIORITARIO.....	36
5.5.3. SECTOR 3.....	45
5.5.3.1. INMUEBLES DECLARADOS COMO DE DESARROLLO PRIORITARIO.....	45
5.5.4. SECTOR 4.....	46
5.5.4.1 INMUEBLES DECLARADOS COMO DE DESARROLLO PRIORITARIO.....	46
5.5.4.2. INMUEBLES DECLARADOS COMO DE CONSTRUCCION PRIORITARIA.	51

PROGRAMA DE EJECUCION

INTRODUCCION, MARCO DE LEY Y PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL.

1 INTRODUCCION.

En concordancia con la Ley 388 de 1997 y dentro del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial de Valledupar, se consolida este Plan de Ejecución del POT, el cual entre otros, inscribe los programas diseñados por el ejecutivo municipal, dentro del Plan Valledupar Compromiso de Todos, brújula que direcciona la administración del Sr. Alcalde Jonhny PEREZ OÑATE, para su periodo de gobierno y dentro de este para el ejercicio fiscal de 2000.

Así mismo, este Programa se inserta dentro de los diferentes programas que el actual gobierno nacional ha identificado en el Plan denominado “Cambio para Construir la Paz” 1998 –2002; es decir, dentro de los 18 programas desarrollados en la Ley del Plan.

El Programa de ejecución del POT como instrumento de corto plazo, tiene una vigencia de tres años, es decir, 2000-2002. Incluye el último de esta administración y necesariamente deberá replantearse con anterioridad al año 2002, siempre dentro del concepto del POT.

2. MARCO LEGAL.

2.1. CONTENIDO DE LA LEY 388 DE 1997, ARTÍCULO 18.

La ley 388 de 1997, en su artículo 18, define que uno de los aspectos sustantivos del POT es diseñar un programa de ejecución el cual, entre otros, debe “definir con carácter obligatorio las actuaciones previstas en el Plan de Ordenamiento, que serán ejecutadas durante el periodo de la correspondiente administración municipal o distrital de acuerdo con lo definido con el correspondiente Plan de Ordenamiento señalando las prioridades, la programación de actividades las entidades responsables y los recursos respectivos”

En consecuencia, el programa debe señalar:

- Las prioridades

- La programación de actividades
- Las entidades responsables
- Los recursos respectivos.

Dentro del Programa de ejecución se definirán:

- 1. Los Proyectos y Programas de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el período correspondiente.*
- 2. Se localizarán los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social en el municipio y distrito y las zonas de mejoramiento integral, señalando los instrumentos para su ejecución pública y privada.*
- 3. Igualmente se determinarán los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios.*
- 4. Todo lo anterior, atendiendo las estrategias, parámetros y directrices señaladas en el Plan de Ordenamiento.*

2.2. PLANES PARCIALES ARTICULO 19 DE LA LEY 388/97.

Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras unidades de especiales, de acuerdo con las autorizaciones incluidas en las normas urbanísticas generales, en los términos incluidos en la Ley.

2.3. VIGENCIA DEL PLAN DE EJECUCIÓN Y CONCORDANCIA CON EL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO.

El programa de ejecución define las actuaciones sobre el territorio que serán ejecutadas durante el periodo de la correspondiente administración municipal, de acuerdo con lo definido en el correspondiente Plan de Desarrollo. Su vigencia se ajustará a los periodos de las administraciones municipales.

Plan de ejecución acorde con el Plan de Inversiones de Valledupar.

Por otro lado debe ajustarse al plan de inversiones del municipio; dentro de esta situación se involucra en este programa el conjunto de inversiones que el ejecutivo municipal tiene previstas para el año 2000, el cual se constituye en el primero de la vigencia del POT.

Plan de Ejecución enmarcado dentro de los Componentes del POT.

La lógica indica que todo su contenido debe involucrarse en los componentes del POT, es decir, dentro del modelo estructural de largo plazo como dentro de los componentes urbanos y rurales desarrollados.

3. PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO AÑO 1998- 2000.

Para caminar en la visión es necesario que exista un **auténtico y definitivo compromiso de todos**. En tal sentido, protagonistas y antagonistas de la sociedad civil vallenata tienen arte y parte en la ejecución del Plan de Desarrollo Mundial 1998-2000 **VALLEDUPAR COMPROMISO DE TODOS** para lograr el desarrollo social y económico a través de las acciones priorizadas en el programa de gobierno **Siete Estrategias para Desarrollar el Valledupar del siglo XXI**.

En particular, la estrategia general debe garantizar las condiciones para hacer de Valledupar un Municipio competitivo e incierto en los mercados internacionales y nacional, y centro regional empresarial y de servicios para su área de influencia.

La coordinación y complementación de las acciones derivadas de los propósitos enunciados en la estrategia general contribuirán a superar la situación de la prolongada crisis del área de influencia del municipio como centro agropecuario y agroindustrial y aclimatar la paz para la sana convivencia ciudadana.

3.1. MEDIOS Y OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA GENERAL.

1. Articular el Programa de Gobierno 1998-2000, al Plan de Desarrollo **VALLEDUPAR COMPROMISO DE TODOS** y el futuro Plan de Ordenamiento Ambiental y Territorial 1998-2006 de forma que se integre una visión de conjunto del municipio como entidad territorial en el corto, mediano y largo plazo. Además, para potenciar la tradición ganada por la localidad en cuanto al ordenamiento físico –urbano que incide en forma directa en convertir a **Valledupar** en un **centro regional de servicios básicos, agroindustrial e industrial** de la región oriental de la costa caribe colombiana.
2. Contribuir a consolidar el proceso de diversificación de la base económica del Municipio de Valledupar y su zona de influencia, no solo para superar la crisis de los sectores tradicionales afectados por problemas estructurales, sino para neutralizar la vulnerabilidad de la producción de nuevos bienes y servicios.
3. Las alianzas estratégicas con el sector privado, el solidario, la inversión regional, nacional, binacional y extranjera son fundamentales para dinamizar y diversificar la base económica de Valledupar y el avance en el proceso de agregar valor a lo que la naturaleza le ha dado al municipio como ventaja comparativa.
4. Promoción y apalancamiento del empleo productivo diversificado en atención al múltiple impacto que genera tanto en lo económico como en lo social. Con el apoyo de las coberturas existentes en los servicios públicos básicos, la educación, la salud, la infraestructura y las condiciones de favorabilidad creada por la administración

municipal para la inversión interna y externa se potenciará la base material del municipio.

5. Cualificar en forma integral y con las más altas exigencias al recurso humano como el activo más importante para el desarrollo municipal. Para el anterior propósito se ejecutarán acciones orientadas a mejorar la calidad de los servicios, a democratizar las coberturas de la educación con un particular interés para diversificarla en los sectores estratégicos del municipio.
6. Comprometer a todos los estamentos y organizaciones de la comunidad valduparense, como a las instituciones de todo orden, a diseñar y desarrollar proyectos que expresen una política social de significativo impacto socioeconómico para la creciente población en alto riesgo. La focalización de la inversión pública social será prioridad a través de los programas y proyectos de educación, salud, empleo, vivienda, recreación y deporte, servicios públicos, participación ciudadana, equidad de género, seguridad y justicia.
7. Consolidar el proceso de racionalización tributaria del municipio logrando cada vez más eficiencia en el recaudo de la hacienda municipal. Complementariamente, multiplicar la articulación de los recursos municipales con los esquemas de cofinanciación así como la gestión para acceder a las fuentes alternativas de financiación de los programas de proyectos de desarrollo municipal. Se intensificarán las acciones para aumentar la confianza de la comunidad contribuyente y de la administración municipal con relación a sus responsabilidades recíprocas, y de esta forma mejorar las finanzas locales.
8. Asumir y poner en práctica la planeación como instrumento de la gestión municipal. La gestión será el medio para ejecutar programas y proyectos de desarrollo institucional en las áreas críticas de la administración municipal. La aplicación de los principios de coordinación, complementación y concurrencia para el ejercicio autónomo de las competencias municipales permitirá responder por el progreso, el desarrollo y el bienestar social, económico, ambiental y cultural de la comunidad vallenata.

4. PRINCIPALES PROGRAMAS E INVERSION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

4.1. PROGRAMAS.

4.1.1. Programa para un Estado Viable y participativo.

1. Profundización de la descentralización.
2. Fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en la gestión pública.

4.1.2. Programas para el sector educativo.

El Plan propone un gran compromiso social con la educación, la juventud y el deporte. Los esfuerzos del gobierno se concentrarán en cinco aspectos fundamentales de todo el sistema educativo nacional: el desarrollo humano.

La cobertura, la eficiencia, la equidad y la calidad. En cobertura, la prioridad es incrementar la matrícula de los niveles de educación preescolar y media y universalizar la educación básica. Para ello, se buscará la equidad entre municipios, favoreciendo a los más pobres; se crearán las condiciones para aumentar el control social y se adelantarán acciones de transformaciones estructurales en el sector

Caminante. La política de ampliación de la cobertura está orientada por los principios de eficiencia y equidad. En este contexto, el programa Caminante tiene como meta la ampliación de cobertura en los niveles de preescolar y media, y la cobertura universal en la educación básica. Para el efecto se concertará un programa de racionalización que se llevará a cabo gradualmente, ajustado a las condiciones particulares de cada entidad territorial.

En las zonas rurales se fortalecerán programas de secundaria que ofrezcan un vínculo entre educación y producción a niños y jóvenes de los grados sexto a noveno.

Ursulas. Este programa busca reconocer que la formación integral de las personas se inicia desde el vientre materno. No contaremos con un sistema equitativo si todos los niños y niñas no han desarrollado, desde la concepción, los fundamentos del aprendizaje.

Educación Media. La educación media requiere un gran debate nacional para darle una identidad propia, de la que carece, para que juegue un papel entre la educación básica y la educación superior o el mundo del trabajo.

4.1.3. Programas para la Juventud.

Constructores de un Nuevo País. Con el propósito de implementar la Política Nacional de Juventud para el cuatrienio y desarrollar la Ley 375 de 1997, el Ministerio de Educación Nacional, a través del Viceministerio de la Juventud, los Consejos de Juventud; Los Servicios Integrados para Jóvenes, mediante Cuerpos Solidarios Juveniles como alternativas para que los jóvenes puedan proyectarse; y las Casas de la Juventud como espacios de encuentro, socialización y capacitación juvenil.

4.1.4. Recreación: Herramienta de Construcción de Paz y Desarrollo Social.

El Plan operacionalizará la recreación como componente integrador de las diversas áreas de bienestar y ajuste de individuos y colectividades, procurando que su carácter de medio para el desarrollo integral urbano y social, se concrete en su aporte al bienestar general de la población infantil, juvenil y la tercera edad, teniendo en cuenta género, condición y etnia.

4.1.5. Programas para el sector cultura.

Patrimonio Cultural de la Nación. La acción del Estado se centrará en la identificación, investigación, análisis, conservación, restauración, difusión y valoración del patrimonio cultural material (documental, sonoro, visual, filmico, mueble e inmueble), y no material (memoria, tradiciones, costumbres, entre otros), que hacen parte del conjunto del patrimonio artístico y cultural de la Nación, patrimonio que es eje fundamental del desarrollo y fuente esencial de la memoria y la identidad.

Se fortalecerán los museos, bibliotecas, centros documentales y archivos, como ejes de la atención, cuidado y fortalecimiento del patrimonio cultural en el país.

Fomento a la Creación y a la Investigación Artística y Cultural. Se estimulará la creación y la investigación artística con el objeto de reconocer y promover el inmenso potencial artístico que pueda garantizarle al país la continuidad de sus tradiciones culturales; se trata de conciliar conceptos como identidad y globalización y de elevar el nivel de los artistas nacionales y su profesionalización.

4.1.6. Programas para el sector salud.

Plan de Atención Básica. El Ministerio de Salud acordará con los ministerios del Medio Ambiente y Educación Nacional y con las entidades territoriales en el marco del Plan de Atención Básica –PAB-, el desarrollo de estrategias integradas de control de enfermedades emergentes y reemergentes con énfasis en la promoción de la salud, la participación social y el ordenamiento del medio ambiente.

Aumento de Cobertura. Con el propósito de garantizar el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, prevención, recuperación de la salud, sin que se altere el principio de equilibrio financiero que garantiza la sostenibilidad del régimen subsidiado existente, y aceptando los porcentajes de la vigencia de 1999 se suspenderá la transición de la Ley 344 de 1996 de transformación de subsidio de oferta a demanda, para garantizar la atención en salud de la población vinculada al sistema y para la atención de las patologías no incluidas en el plan obligatorio de salud –POS- del régimen subsidiado.

Hospitales Públicos. Los hospitales públicos deberán transformarse en Empresas Sociales del Estado -ESE-. Para ello deberán reestructurar sus plantas de personal, flexibilizar su sistema de contratación, mejorar su gestión, garantizar la solvencia de sus sistemas de referencia y contrareferencia y adecuar los servicios que prestan para garantizar sostenibilidad.

4.1.7. Programas para familia y niñez.

Nuevos Hogares Comunitarios. Se promoverá la atención integral a los niños pobres menores de seis (6) años. Para esto se crearán nuevos modelos de atención con la concurrencia del –ICBF-, las cajas de compensación familiar, los gobiernos municipales y las familias de los niños, entre otros actores. No se manejará un único esquema de atención, pero los que se diseñen deberán garantizar la atención integral. Cada caja de compensación, de acuerdo con sus posibilidades y las características de su población, podrá estructurar el programa.

Iniciativas Municipales para la Atención del Menor. Este programa busca cualificar la atención y protección ofrecida a la población que tradicionalmente ha sido beneficiaria de los programas del –ICBF–, a través del apoyo de iniciativas originadas por autogestión de la comunidad, el gobierno local, las empresas y las organizaciones presentes en la localidad. Se pretende que la solución a las deficiencias nutricionales y el cuidado y protección de los niños, sean atendidos prioritariamente al interior de la familia, de la sociedad y del municipio.

4.1.8. Programas para el sector agropecuario.

Las acciones en el sector agropecuario estarán dirigidas a integrar y modernizar al sector rural, mediante una política que busca proveer condiciones para un desarrollo competitivo, equitativo y sostenible del campo, en su diversidad y complejidad.

Reforma Agraria. La Reforma Agraria se adelantará a través del Sistema Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, para tal fin el Gobierno Nacional establecerá mecanismos que permitan hacer efectiva la acción de cada uno de los subsistemas que lo componen.

Plan Nacional de Desarrollo Alternativo (PLANTE). Dentro del PLANTE se impulsarán en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural actividades de desarrollo productivo rentable que sean opciones a los cultivos ilícitos. Se adelantarán Planes Regionales de Desarrollo Alternativo, dirigidos a proyectos de infraestructura rural, investigación, desarrollo agrícola, pecuario, piscícola y forestal. También orientados a proyectos agro-industriales, agro-forestales y silvopastoriles, que integrarán componentes de crédito, protección ambiental, asistencia técnica y promoción de la inversión privada.

4.1.9. Programas en relación con el Medio Ambiente.

El objetivo general de la política ambiental es restaurar y conservar áreas prioritarias en las ecoregiones estratégicas y diseñar instrumentos y mecanismos que garanticen un equilibrio entre la oferta y la demanda de los recursos ambientales de la Nación, fomentando el desarrollo regional sostenible, en el contexto de la construcción de la paz.

Para lograrlo, esta política se estructura en un Proyecto Colectivo Ambiental, el cual se desarrolla a través de tres objetivos, que se materializan en siete programas. Los objetivos específicos son:

- Conservar y restaurar áreas prioritarias en las ecoregiones estratégicas (Agua, biodiversidad y bosques).
- Dinamizar el desarrollo urbano y regional sostenible (Calidad de vida urbana y sostenibilidad de los procesos productivos endógenos).

- Contribuir a la sostenibilidad ambiental de los sectores (Producción más limpia y mercados verdes).

El Proyecto Colectivo Ambiental está estructurado con base en siete programas centrales. La interdependencia entre todos estos programas define una orientación general de política, consistente en el manejo sistémico y concertado del conjunto de acciones del Proyecto Colectivo Ambiental.

Programa Agua. Se dirige a avanzar en el ordenamiento, manejo adecuado y recuperación de los ecosistemas continentales, aumentando la capacidad de regulación de agua en las cuencas hidrográficas y promoviendo la eficiencia en su uso y reduciendo los niveles de contaminación y riesgos.

El agua, eje articulador de esta política ambiental, debe también orientar nuestras relaciones fronterizas, mediante el desarrollo de acuerdos binacionales para el manejo integral de las cuencas hidrográficas compartidas.

Programa Biodiversidad. Este programa tiene por objeto mejorar la conservación y restauración de áreas prioritarias de ecosistemas forestales y no forestales en ecoregiones estratégicas y la protección de especies amenazadas y de distribución limitada. Busca además, fortalecer los sistemas de conocimiento e innovación sobre los componentes y usos de la Biodiversidad, y optimizar sus beneficios sociales y económicos, fortaleciendo la capacidad tecnológica, de manejo y negociación por parte del Estado y de la sociedad.

Parques nacionales. La conservación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales se llevará a cabo bajo criterios de unidad en el manejo integral del sistema y lineamientos de política nacional en materia de áreas protegidas. La administración de estas áreas seguirá esquemas de coordinación, articulación intersectorial y concertación interinstitucional en el ámbito nacional, regional y local con el objeto de ejecutar una política integral de conservación de estos ecosistemas, teniendo en cuenta su importancia desde el punto de vista ecológico y social por su coincidencia con núcleos de conflictividad, marginalidad social, presencia de cultivos ilícitos, aprovechamiento ilegal de recursos naturales, exclusión étnica, conflictos de uso y ocupación, y fenómenos de violencia.

Adicionalmente, es fundamental garantizar la conservación a largo plazo de los ecosistemas naturales y el establecimiento de áreas protegidas en la Región Caribe.

Para ello en apoyo al desarrollo de la política ambiental del país, se propondrá al Congreso de la República un paquete legislativo sobre derechos de propiedad de comunidades nativas, que se articulará a los desarrollos complementarios propuestos a la Ley 29 de 1990 con provisiones sobre propiedad intelectual.

Programa Bosques. Sus esfuerzos están orientados a avanzar en la conservación y restauración de áreas prioritarias en las ecoregiones estratégicas. En este contexto, busca promover e incentivar la acción conjunta del Estado y la sociedad civil en la conservación y el uso sostenible de los bosques, la reforestación, la restauración ecológica y el

establecimiento de plantaciones productoras que generen beneficios económicos y sociales a la población. Busca igualmente fortalecer su incorporación a la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Para desarrollar el objetivo específico de dinamizar el desarrollo urbano y regional, se estructuran los siguientes dos programas:

Programa Sostenibilidad de los Procesos Productivos Endógenos. Tiene por objeto impulsar y fomentar el uso sostenible de la diversidad biológica y el patrimonio cultural en los procesos de conservación, con criterio de gestión empresarial, para beneficio económico y social de las regiones, como estrategia para el fortalecimiento del desarrollo endógeno regional. Igualmente, tiene por objeto apoyar y fomentar especialmente los proyectos de servicios turísticos que tengan como finalidad la promoción del conocimiento y uso sostenible de la diversidad biológica.

Programa Calidad de Vida Urbana. Se dirige a prevenir y controlar los factores de deterioro de la calidad ambiental en las áreas urbanas de mayor dinámica poblacional y económica; adoptar modelos de desarrollo urbano sostenibles, acordes con las condiciones particulares de los asentamientos humanos, atender las necesidades ambientales colectivas y proteger y consolidar su capital natural.

Programa Producción más Limpia. Se dirige a promover la producción más limpia en los sectores dinamizadores de la economía y con mayor impacto ambiental, entre los cuales se destaca de manera especial la minería, y en segundo lugar, sectores como el energético, el industrial, el turístico, el agropecuario, y el de construcción. Se dirige igualmente a incorporar la dimensión ambiental en el desarrollo de la infraestructura nacional y en el crecimiento de los sectores de la economía, con miras a promover su sostenibilidad.

Programa Mercados Verdes. Está dirigido a incentivar la producción de bienes y servicios ambientalmente sanos y a incrementar la oferta de servicios ecológicos competitivos en los mercados nacionales e internacionales, garantizando el reconocimiento de los derechos intelectuales y del país de origen respectivos.

4.1.10. Programas del sector Gobierno.

Conocimiento sobre Amenazas de Origen Natural y Antrópico. Las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres -SNPAD-, y las entidades técnicas y científicas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología adelantarán investigaciones y evaluaciones de amenazas naturales e instalarán y consolidarán redes y sistemas de detección y alerta, para informar a los comités locales y regionales y para organizar a la comunidad con base en la información suministrada. Este programa incluye los siguientes subprogramas: Instalación y consolidación de redes, Procedimientos y sistemas de detección y alerta para la vigilancia y aviso oportuno para la población y Evaluación de riesgos.

Incorporación de la Prevención y Reducción de Riesgos en la Planificación. Los subprogramas previstos para el desarrollo de este programa son: Incorporación de criterios preventivos y de seguridad en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial; Inventario

y manejo de asentamientos humanos y de infraestructura localizados en zonas de riesgo y Articulación de la política ambiental y de prevención de desastres.

Socialización de la Prevención y Mitigación de Riesgos. Las entidades públicas y privadas, los organismos no gubernamentales y la sociedad civil comprometidos en el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, participarán activamente en la ejecución y desarrollo de los siguientes subprogramas: Información pública para la prevención, mitigación y reacción adecuada de la comunidad en caso de riesgo y desastre; Incorporación de los conceptos de prevención de desastres, mitigación de riesgos y protección ambiental en la educación formal y no formal; Desarrollo de un Sistema Nacional de capacitación de funcionarios y capacitadores comunitarios y Desarrollo de actividades con las organizaciones de la sociedad civil.

4.1.11. Programas de Infraestructura.

Red Primaria (Troncales y Transversales). Las inversiones en la Red Primaria se orientarán a la terminación de proyectos que están actualmente en ejecución. Así mismo, se orientarán a garantizar su buen estado a través de programas adecuados de mantenimiento en los 16 mil kilómetros que la conforman. Dichos programas se complementarán con actividades de rehabilitación en 457 kilómetros de la misma.

Para facilitar las expansiones viales se deberán afectar y reservar los predios necesarios para adelantar su construcción.

Red Secundaria y Terciaria. Rehabilitar y mantener la red secundaria y terciaria que aun esté a cargo de la Nación.

La financiación de las inversiones en estos dos programas se podrá complementar con recursos del Fondo Nacional de Regalías y eventualmente con recursos provenientes de concesiones viales regionales. Para la identificación de oportunidades en estos últimos se adelantará un estudio financiado con recursos del presupuesto nacional.

Estos programas se complementarán con los recursos del Fondo Nacional de Regalías y sobretasa nacional del A.C.P.M.

Sector Aeronáutico y Aeroportuario. Los recursos de la Nación se destinarán a aumentar la seguridad del espacio aéreo y a mantener la infraestructura existente. Estos montos se complementarán con un programa de apoyo al proceso de descentralización y privatización aeroportuaria. Dicho programa se adelantará mediante la entrega en concesión de los principales aeropuertos del país.

Electricidad. Las acciones del Gobierno Nacional en el sector eléctrico están orientadas a consolidar el marco regulatorio existente, fomentar la participación de nuevos agentes en el mercado, incrementar la cobertura de energía en zonas rurales - con énfasis en los nuevos departamentos - y solucionar los problemas de administración de las empresas estatales que amenacen la integralidad física del sistema.

Generación eléctrica. Con el fin de incrementar la confiabilidad y solidez del sistema, se espera aumentar la capacidad instalada a través de recursos hídricos y térmicos a un total de 14,389 MW en el año 2000.

Transmisión eléctrica. Para el año 2002 se tendrán 1.931 KM. de líneas de transmisión adicionales.

Uso racional y eficiente de la energía. El objetivo de las políticas gubernamentales en materia de uso racional y eficiente de la energía está encaminado a lograr la eficiencia en el consumo energético en el país, sustituir las fuentes de energía eléctrica no adecuadas al uso final y optimizar la conversión de energéticos, para lo cual se fortalecerá el programa de sustitución de gasolina por gas combustible en transporte vehicular, se crearán las facilidades financieras, tecnológicas y regulatorias para aprovechar el potencial de cogeneración y se desarrollarán metodologías de ahorro en los subsectores más representativos de la industria.

4.1.12. Minería.

Exploración Básica en minería. Las actividades de prospección y exploración básica desarrolladas por INGEOMINAS incrementarán el nivel de cobertura del conocimiento geocientífico del territorio nacional. Esto con el propósito de dimensionar los riesgos geológicos, de tal forma que se incentive la inversión privada en las actividades de exploración y explotación minera.

Explotación de minerales. Se incrementará la explotación de minerales; en particular, el Complejo Cerrejón Zona Norte adelantará inversiones en la adecuación de nuevas áreas de minería, así como inversiones dirigidas a desarrollar la infraestructura de transporte que permita el adecuado acceso a nuevas áreas mineras, infraestructura de energía y el programa de reposición de equipos. A partir del año 2000 se espera que las inversiones sean en su totalidad asumidas por el sector privado, con la enajenación de los intereses de la Nación en el Complejo Cerrejón Zona Norte.

4.1.13. Comunicaciones.

Telecomunicaciones. Las acciones gubernamentales contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo para que el sector de telecomunicaciones contribuya al aumento de la productividad y la competitividad y al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos son las siguientes: 1) lograr la cobertura nacional de los servicios de telecomunicaciones, 2) fortalecer el marco regulatorio e institucional del sector, 3) consolidar la liberalización del mercado, 4) fomentar la participación de nuevos agentes en la prestación de los servicios y 5) propiciar el desarrollo de la Infraestructura Colombiana de la Información.

Telefonía Local. En telefonía local, las acciones del Plan estarán dirigidas a aumentar el cubrimiento y la calidad del servicio telefónico. Los operadores telefónicos públicos, privados y mixtos realizarán inversiones en expansión y reposición de sus redes de conmutación y transmisión, así como de su planta externa.

Telefonía de Larga Distancia. Los nuevos operadores del servicio de telefonía de larga distancia realizarán inversiones orientadas a financiar la construcción y expansión de las nuevas redes de larga distancia. Esto, mediante el tendido de modernos sistemas de fibra óptica, microondas y radioenlaces, para ofrecer sus servicios en buena parte del territorio nacional. La Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM - realizará inversiones tendientes a modernizar sus redes troncales y alternas, y a participar en el sistema de cable submarino Maya I.

Telefonía Social. Mediante la ejecución del Plan de Telefonía Social y del Plan Nacional de Servicio Universal, el Fondo de Comunicaciones financiará inversiones con el objeto de garantizar que la totalidad de los municipios del país y que las localidades con necesidades de desarrollo más apremiantes, cuenten con acceso a servicios de telecomunicaciones comunitarios y rurales. Adicionalmente, se espera que durante el cuatrienio se generen incentivos a la participación de nuevos agentes en la provisión del servicio universal en el país.

4.1.14. Sistema Nacional de Información.

Se fortalecerá el Sistema Nacional de Información sobre actividades de ciencia y tecnología adelantado e instrumentado por Colciencias para facilitar la toma de decisiones por parte de los organismos responsables de la planeación y decisiones en la materia.

4.1.15. Infraestructura social.

Programa de vivienda urbana. Construcción de 500.000 unidades de vivienda entre ellas 420.000, de tipo VIS

Programa de Vivienda Rural. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Económico, coordinará la ejecución de las políticas en materia de desarrollo rural en los temas de ordenamiento territorial, vivienda y procesos de titulación de tierras y en coordinación con los departamentos y municipios.

Agua Potable y Saneamiento. La política sectorial estará encaminada a crear una política integral que ordene la acción de las entidades nacionales y permita modernizar las entidades prestadoras de forma que alcancen altos niveles de eficiencia en su gestión. Bajo estas condiciones se apoyará a las entidades prestadoras para aumentar la cobertura y la calidad de los servicios de acueducto y saneamiento. Así mismo, en coordinación con la política ambiental, se busca avanzar en un plan de tratamiento de las aguas residuales y manejo integral de desechos cuando sea económica, social y ambientalmente viable.

4.1.16. Desarrollo urbano.

Programa de apoyo a la implementación de macroproyectos urbanos. El Gobierno Nacional apoyará a las entidades territoriales en la formulación y gestión de los macroproyectos y los planes de renovación urbanos, y promoverá la evaluación y seguimiento de los mismos.

Programa Nacional de impulso a la política de transporte urbano. El Gobierno Nacional implementará un programa de asistencia técnica a las entidades territoriales para adelantar procesos de gestión y modernización de los sistemas de transporte urbano.

Programa de apoyo a la conformación de centros de información del suelo urbano. El Gobierno Nacional trabajará en un programa de asistencia técnica nacional a las ciudades con población mayor de cien mil (100000) habitantes para el montaje, implementación y seguimiento de los observatorios del suelo y del mercado inmobiliario.

Programa de regulación masiva de la propiedad y modernización de los sistemas de catastro y registro. Se implementará la optimización, impulso y seguimiento de las labores de titulación masiva de predios y gestión institucional para el mejoramiento de la información y trámite de asuntos catastrales y de registro.

Programa de promoción del desarrollo económico de los centros urbanos. El Gobierno Nacional diseñará las herramientas técnicas y financieras necesarias para promover alianzas estratégicas entre entidades públicas y privadas, la calificación de la mano de obra y atraer la inversión a los centros urbanos.

4.1.17. Economía solidaria.

Como se ha afirmado, la producción de capital social es imposible mientras en ella prime el conflicto y exista la percepción de que las decisiones económicas son tomadas por unos pocos y para el beneficio económico de unos pocos. Es imposible lograr la cohesión social mientras existan los altos índices de pobreza y desempleo y las grandes desigualdades sociales, como las imperantes en Colombia.

El Gobierno se compromete a fortalecer proyectos de desarrollo empresarial participativo que tengan por objeto la creación y consolidación de empresas asociativas sostenibles que ayuden a las comunidades a multiplicar el trabajo productivo y los ingresos.

4.1.18. Plan Caribe (Escaribe).

La Región Caribe tendrá un programa especial que tendrá como objetivos el mejoramiento de la cobertura y calidad de los sistemas de acueducto y alcantarillado, el mejoramiento del sistema de transporte y el mejoramiento del capital humano. Este programa será financiado a través de crédito externo y contrapartidas nacionales, de acuerdo a aprobación de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público.

4.2. PRINCIPALES PROYECTOS DE INVERSION.

El artículo sexto de la Ley del Plan indica nombres de los principales proyectos de inversión consignados el Plan Nacional de Inversiones públicas 1999-2002. Entre los cuales se presentan aquellos que tienen relación directa o indirecta con el POT de Valledupar.

4.2.1. Sector Eléctrico.

1. Proyectos de Generación Eléctrica de Termosierra.
2. Expansión del Sistema de Transmisión, Distribución Eléctrica.

Zonas Interconectadas

Zonas no Interconectadas

3. Energización Rural. Algunos de los proyectos identificados que serán adelantados por iniciativa pública y/o privada, acorde con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994 serán:
4. Proyectos de Generación Eléctrica Identificados. Algunos proyectos identificados por las Entidades Territoriales en Zonas no Interconectadas - ZNI, que serán evaluados por el Gobierno Nacional conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 143 de 1994.

4.2.2. Sector agropecuario.

Adecuación de Tierras. Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y de drenaje en Guatapurí (concesión).

4.2.3. Sector transporte.

Troncal del magdalena. Concesión Bucaramanga - San Alberto - Santa Marta y Ibagué - Honda - San Alberto - Yé de Ciénaga.

Transversal depresion momposina. Magangué - La Bodega - Yatí - Mompox - Banco - Arjona - Cuatrovientos – Codazzi.

Transversal de los contenedores.

- Bosconia - Plato - Zambraño – Carreto.
- Carmen - Valledupar – Maicao.
- Valledupar - Badillo - San Juan del Cesar.

Accesos. Variante de Valledupar como proyecto compartido municipio – Nación.

5. CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE EJECUCION, DE ACUERDO CON LA LEY 388 DE 1997.

5.1. PROYECTOS DENTRO DEL PLAN DE ACCION AÑO 2000.

Se relacionan los proyectos incluidos en el Plan de Acción año 2000 de la actual administración, cuya ejecución tiene incidencia directa sobre el territorio municipal.

5.1.1. En relación con el primer enfoque estratégico, manejo sostenible del territorio.

1. Identificación de los principales problemas ambientales del municipio de Valledupar.
2. Plan de contingencia para la atención y prevención de desastres para Valledupar.
3. Proyecto para el diagnóstico biofísico y socioeconómico de la cuenca del río Badillo.

5.1.2. En relación con el segundo enfoque estratégico, sostenibilidad del desarrollo humano.

1. Realización de la estratificación rural, y revisión de la estratificación urbana - municipio de Valledupar.
2. Implantación y actualización de la nomenclatura urbana.
3. Implantación y actualización de la nomenclatura rural.
4. Atención integral a la población mayor del municipio de Valledupar.
5. Segunda etapa del estadio de fútbol “Armando Maestre Pavajeau” de la ciudad de Valledupar.
6. Segunda etapa de la villa olímpica en el municipio de Valledupar.
7. Construcción y mejoramiento de parques y escenarios deportivos en la zona urbana de Valledupar.
8. Construcción de nuevos escenarios deportivos en la zona rural de Valledupar.
9. Construcción del servicio de cirugía del hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E. del municipio de Valledupar.
10. Ampliación servicios de urgencias y hospitalización.
11. Reubicación Mareigua.
12. Desarrollo de programas VIS, vivienda nueva.
13. Capacitación y atención sectorial.
14. Terminación del colector no 9 del Alcantarillado pluvial en la ciudad de Valledupar.

15. Construcción del colector No. 2 del Alcantarillado pluvial de aguas lluvias en la ciudad de Valledupar.
16. Proyecto de saneamiento básico y mejoramiento de vivienda de los corregimientos de río Seco y los Corazones del municipio de Valledupar.
17. Pavimentación de calles por autogestión en el municipio de Valledupar.

5.1.3. En relación con el tercer enfoque estratégico, la reactivación económica.

1. Asistencia técnica agropecuaria.
2. Infraestructura para el apoyo empresarial.
3. Apalancamiento financiero.
4. Implantación programa fomento de microempresa en el corregimiento de Aguas Blancas, municipio de Valledupar.

5.1.4. En relación con el cuarto enfoque estratégico, fortalecimiento del desarrollo cultural.

1. Plan de desarrollo cultural de Valledupar.

5.2. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

Estos proyectos se relacionan con los requerimientos de ley en relación al contenido del Programa de Ejecución, y representan los programas y proyectos relacionados con el quinto enfoque estratégico, Apertura Territorial e Integración.

5.2.1. Programa de complementación del Plan Vial.

La ejecución de vías hace parte estructural del desarrollo físico del territorio y facilita la conformación ordenada de los centros poblados. En manos de la Secretaría De Obras y el Fondo Municipal de Valorización, la ejecución de vías se lleva a cabo para ampliar la infraestructura vial en la ciudad y en el área rural. De las obras a realizar en el último año de gobierno, año 2000, unas hacen parte de la malla vial urbana existente y otras de la complementaria propuesta. Queda como proyecto el hacer la selección de las vías que, de acuerdo con la clasificación del suelo, están ubicadas en suelo consolidado y que tienen importancia en tanto que ayudan a cumplir la función social de la propiedad; punto por demás importante para que la administración en su momento, cuente con el soporte de inversión que le permita hacer valer lo establecido en la ley, con relación a la enajenación forzosa. Paralelamente, se debe reforzar la infraestructura para el transporte público y el afianzamiento presencial del municipio, al incluir como otro proyecto la demarcación física de vías en el terreno, con el objeto de despejar previamente las franjas viales.

5.2.1.1. Proyectos.

1. Mejoramiento de la avenida Simón Bolívar entre el conjunto Residencial del Norte y el Puente Hurtado.
2. Construcción de obras de arte sobre la acequia las Mercedes calle 7.
3. Pavimentación calle 30A, entre Carreras Cuarta y Quinta.
4. Pavimentación carrera 25, desde la calle 44 hasta la entrada al barrio Mareigua.
5. Pavimentación Carrera 30 entre Calles 9B y, 7 y Calle 7 entre Carreras 30 y 38.
6. Construcción de la Avenida al Rincón.
7. Demarcación física de derecho de vías en suelo clasificado como de expansión prioritaria.
8. Diseño de vías ubicadas en suelo consolidado.
9. Diseño de vías ubicadas en suelo de expansión prioritario.

5.2.2. Programa de reestructuración del sistema de transporte y de rutas de buses intermunicipales y urbanos.

La demanda creciente del servicio de transporte urbano y rural ha debilitado el desarrollo de la actividad de transporte en la ciudad. Rutas urbanas, intercorregimentales y rutas intermunicipales no funcionan eficientemente, reflejando una baja en la dinámica del sector. Adicionalmente, terminales inadecuados y no concentrados, poca cobertura de equipamientos públicos, falta de control en la seguridad para usuarios, entre otros, generan dificultades, demoras y riesgos para los usuarios. Es necesario llevar a cabo la reestructuración de este sistema dentro de las políticas de mejoramiento de las condiciones de competitividad del sector a nivel local de manera tal que lo haga más eficiente, sólido y seguro.

A cargo específicamente del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte, las prioridades están dadas por las inversiones definidas para el año siguiente, y por la gestión de recursos para proyectos de Preinversión que mejoren y refuercen la capacidad técnica del Instituto.

5.2.2.1. Proyectos.

1. Demarcación de vías urbanas.
2. Gestión de estudios de Preinversión para la elaboración del Plan Integral de Transporte Municipal.
3. Instalación de señales de tránsito en área urbana.
4. Semaforización de intersecciones viales en área urbana.

5.2.3. Programa de Programa de gestión para operar telefonía vía plantas modulares.

5.2.3.1. Proyecto.

1. Fortalecimiento de la red de servicios y montaje de un sistema de comunicación telefónica y radiotelefónica.

5.3. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

5.3.1 ELECTRICARIBE, S.A.

El diagnóstico realizado en la primera etapa del Plan identificó que la calidad en el servicio de electrificación debía fortalecerse, tanto en el área urbana como en la rural. La empresa prestadora del servicio ha dirigido sus políticas de acción hacia mejorar la calidad del servicio, aumentar la cobertura y disminuir el porcentaje de pérdidas, mejorando a su vez la imagen de la empresa ante los usuarios.

5.3.1.1. Proyectos.

1. Readequación de redes secundarias a red trezada en la ciudad.
2. Construcción circuito Valledupar 06 en área rural La Mesa.
3. Construcción y montaje alimentador primario subestación Salguero.
4. Suministro e instalación de pararrayos con puestas a tierra.
5. Remodelación, ampliación y normalización de redes a 13.8 KV. y baja tensión en 14 barrios de Valledupar.
6. Remodelación de redes eléctricas en los barrios 7 de julio, San Tropel y Cañahuat.
7. Construcción y montaje del alimentador primario Subestación Guatapurí.
8. Readequación de líneas a 34.5 KV. , subestación Valledupar.
9. Readequación de líneas a 34.5 KV. , subestaciones Valledupar y Salguero.

5.3.2. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A.

El Plan Maestro de acueducto y alcantarillado definió, de acuerdo con la ley, el límite entre el área urbana y el área rural al establecer el perímetro sanitario. En el área urbana, parte de las obras a realizar tienen el objeto de aumentar la cobertura en suelos de expansión de desarrollo prioritario, y de dotar de redes primarias a aquellos clasificados como de desarrollo concertado. También se incluye el mejoramiento de la calidad del efluente que recibe el río Cesar, al completar el proceso de tratamiento con la laguna de maduración del sistema más reciente. Dada la importancia que ha adquirido el Plan de Alcantarillado en el crecimiento ordenado de la ciudad, es fundamental que la empresa dedique esfuerzos para garantizar su divulgación y cumplimiento.

5.3.2.1. Proyectos.

1. Terminación del colector Oriental.
2. Construcción de la laguna de maduración del sistema de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Valledupar.
3. Terminación del colector las Mercedes.
4. Construcción alcantarillado barrio la Nevada.
5. Ampliación y reposición de redes de alcantarillado en la ciudad de Valledupar.

5.3.3. EMPRESA DE TELEFONOS DE VALLEDUPAR TELEUPAR S.A.

La empresa tiene claramente definidas sus inversiones para el año siguiente, buscando aumentar la cobertura del servicio para la demanda actual y para la demanda futura, de acuerdo con las tendencias morfológicas de crecimiento de la ciudad.

5.3.3.1. Proyectos.

1. Adquisición e instalación de 10000 líneas en la central la Esperanza.
2. Ampliación de 5120 líneas en planta interna.
3. Construcción de 6000 pares de red externa.
4. Joint Venture de 20000 pares de red externa.

5.3.4. GASES DEL CARIBE S.A.

A la fecha de terminación de este documento, la empresa no tiene definidas las inversiones a ejecutar en el año siguiente.

5.3.5. ALUMBRADO PUBLICO – Alcaldía Municipal,

5.3.5.1. Proyectos.

1. Electrificación Rural.
2. Electrificación Urbana.

5.4. LOCALIZACION DE TERRENOS PARA ATENDER LA DEMANDA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

Ampliamente tratado en el Macroproyecto para Vivienda de Interés Social, Componente Urbano, se espera que el Municipio pueda obtener con mayor facilidad recursos de subsidios para vivienda, infraestructura y generación de empleo, debido al alto impacto sobre la estructura física y la población de la ciudad.

El Macroproyecto tiene como objetivo disminuir el déficit cuantitativo de vivienda de interés social, calculado en 6500 viviendas, a través de la oferta de cerca de 18.000 viviendas dentro del horizonte del POT (9 años).

Se suman otros objetivos derivados:

- La generación de espacio público urbano a través de la correcta distribución de las áreas de cesión obligatorias y su vinculación con los sistemas estructurales de espacio público (Sistema vial y sistema de ciclovías permanentes).
- Promover el desarrollo urbano coherente en zonas de la ciudad que presentan conflictos por afectaciones de servicios públicos como líneas de alta tensión, acequias, lagunas de oxidación tratando a través de proyectos de mitigación y/o reubicación habilitar y optimizar la mayor cantidad de terrenos para la construcción de vivienda de interés social.
- Controlar el desarrollo de estos terrenos a través de una programación detallada en la ejecución de infraestructura de servicios públicos y vías en común acuerdo con los propietarios de los terrenos.
- Generar empleo a través de la construcción de infraestructura y vivienda y de la creación de microempresas relacionadas con este sector (carpintería, ebanistería, etc.).
- Relocalizar población ubicada actualmente en áreas de riesgo.

De acuerdo con los estudios técnicos y financieros y la concertación con los distintos actores vinculados en esta etapa (FONVISOCIAL, propietarios de tierras, OPV's y/o asociaciones de vivienda). En la actualidad el fondo esta diseñando y elaborando el perfil de proyecto para la construcción de 1000 viviendas en la Zona 1 (Borde Occidental).

5.4.1. Dimensionamiento y localización.

Este Macroproyecto se localiza básicamente en dos grandes áreas de la ciudad, la zona 1 en el occidente de la ciudad que será desarrollada en el corto, y mediano plazo y la zona 2 en el sur de la ciudad para el mediano y largo plazo.

Cuadro No 1.
MACROPROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

	TOTAL	PROGRAMADO PRIORITARIO	PROGRAMADO CONCERTADO
Area bruta urbanizable	668,65		
Cesiones plan vial, alta tensión	84,20		
Area protección lagunas de oxidación	127,54		
Area neta urbanizable	447,46	134,64	312,82
Area de cesión zonas verdes y equipamiento	84,57	25,45	59,12
Densidad neta predial	42	42	42
Total viviendas	18793,32	5654,88	13138,44
No total de habitantes	103363,26	31101,84	72261,42
No de predios de mayor extensión	38		

Fuente: Cálculos del POT Areas en has

Cuadro No 2.
**INDICADORES DE IMPACTO DEL MACROPROYECTO SOBRE EL ÁREA
URBANIZADA ACTUAL**

	CIUDAD ACTUAL	MACROPROYECTO	%
No de Viviendas	46000 viv	18793 viv	40 %
Viviendas en Déficit Cuantitativo	6500 viv		
Zonas de parques y Equipamiento	95.0 Ha	84.57 Ha	89%
Area disponible en expansión urbana	1476.1 Ha	668	45%

Fuente: Cálculos del POT-VALL Areas en has

5.4.2. Borde Occidental o Comuna 4.

Está localizada al costado occidental del área urbana y esta limitada por el sur por la Central de Abastos, por el norte con la vía que conduce a la Cárcel, por el oriente con los barrios Villa Taxi, Galán, Villa luz, el Hogar y Villa Algenia y por el occidente con el perímetro urbano. Esta zona esta altamente afectada por las redes maestras de servicios públicos, siendo la de interconexión eléctrica la de mayor impacto por la localización de la sub-estación de Corelca.

En esta zona actualmente FONVISOCIAL esta programando un proyecto de vivienda de interés social en terrenos adquiridos recientemente por el municipio. Este proyecto indudablemente liderará la habilitación de terrenos mediante la dotación de servicios públicos a una zona con tratamiento de desarrollo concertado.

Cuadro No 3.
INDICADORES MACROPROYECTO BORDE OCCIDENTAL

	TOTAL	PROGRAMADO PRIORITARIO	PROGRAMADO CONCERTADO
Area bruta urbanizable	281,25		
Cesiones plan vial, alta tensión, acequias	56,4		
Area neta urbanizable	224,9	97,6	127,3
Area de cesión zonas verdes y equipamiento	42,51	18,4	24,1
Localización obligatoria	21,89	9,7	12,2
Densidad neta predial	42	42	42
Total viviendas	9445,8	4099,2	5346,6
No total de habitantes	51951,9	22545,6	29406,3
No de predios de mayor extensión	18		

Fuente: Cálculos del POT Areas en Has

Dentro del diseño de este plan parcial se debe tener en cuenta los siguientes proyectos:

- Rectificación de la Acequia de las Mercedes y traslado al corredor de servicios (aguas lluvias, aguas negras, acueducto y electricidad) colindante con el barrio Villa Taxi.
- La previsión de zonas educativas públicas y privadas de acuerdo con la siguiente distribución de población aproximada para los próximos 10 años:
 - * De 0-6 años: 9880 habitantes - Madres comunitarias y preescolar
 - * De 7-11 años: 5700 habitantes - 190 aulas-jornada (30 alumnos por aula)
 - * De 12 a 17 años: 6200 habitantes - 208 aulas-jornada (30 alumnos por aula)
- Construcción del Colector de la segunda etapa del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para habilitar las áreas de expansión en desarrollo concertado.
- El traslado de la sub-estación de CORELCA hacia un terreno ubicado en el área rural con el propósito de desafectar y disminuir el riesgo ocasionado en una amplia zona del plan parcial.
- Construcción del sistema de vías del Plan Vial, sistema de ciclovías permanentes y sistema de aguas pluviales.
- Delimitación de las Unidades de Actuación Urbanística. (2)

5.4.3. Borde Sur o Zona de la Comuna Dos.

Está ubicada en el borde sur-oriental de la ciudad limitada por el norte con las urbanizaciones San Fernando, Los Milagros y la Av. 44 o Guatapurí. Al oriente por la afectación de las lagunas de oxidación, al occidente por el Area de Actividad Múltiple sobre la vía a la Paz y al sur por el perímetro urbano. Esta conformada por cerca de 21 lotes de mayor extensión sin urbanizar y clasificadas como áreas de expansión de desarrollo concertado, razón por la cual se propone sea el desarrollado en el mediano y largo plazo, una vez se hayan desarrollado los planes parciales 3, 4 y 5 Sur. Se definen 3 grandes áreas de cesión de obligatoria localización que se destinaran para la construcción de un centro de salud y de canchas deportivas. (Fútbol, multifuncionales y béisbol.).

Dentro del diseño de este plan parcial se debe tener en cuenta los siguientes proyectos:

- La previsión de zonas educativas públicas y privadas de acuerdo con la siguiente distribución de población aproximada:

De 0-6 años:	9700 habitantes - Madres comunitarias y preescolar
De 7-11 años:	5600 habitantes - 188 aulas-jornada (30 alumnos por aula)
De 12 a 17 años:	6100 habitantes - 205 aulas-jornada (30 alumnos por aula)

- Construcción del Colector de la segunda etapa del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para habilitar las áreas de expansión en desarrollo concertado
- Construcción del sistema de vías del plan vial
- Delimitación de las Unidades de Actuación Urbanística. (3)

Cuadro No 4. INDICADORES MACROPROYECTO BORDE SUR

	TOTAL	PROGRAMADO PRIORITARIO	PROGRAMADO CONCERTADO
Area bruta urbanizable	387,4		
Cesiones plan vial, alta tensión	27,9		
Area protección lagunas de oxidación	127,5	0	127,5
Area neta urbanizable	222,6	37,0	185,5
Area de cesión zonas verdes y equipamiento	42,1	7,0	35,1
Localización obligatoria	18,2	3,1	15,1
Densidad neta predial	42	42	42
Total viviendas	9347,5	1555,7	7791,8
No total de habitantes	51411,4	8556,2	42855,1
No de predios de mayor extensión	20		

Fuente: Cálculos del POT Areas en has

5.4.4. Etapas para una materialización.

Estudios técnicos para la definición del Macroproyecto.

Estudios técnicos para la definición y desarrollo de las Unidades de Actuación, a través de las cuales se va a desarrollar el macroproyecto indicando si estas actuaciones son publicas, mixtas o privadas.

Concertación con los propietarios de los terrenos en donde haya actuación mixta para un adecuado reparto de costos y beneficios del proceso de urbanización.

Diseño de los perfiles de proyectos y de las fuentes de financiación que se utilizarán para la ejecución de los mismos y la definición de las etapas para su ejecución.

Estudios técnicos específicos.

i. Zona 1 – Borde Occidental.

Estudios técnicos para la rectificación de la acequia de Las Mercedes.

Estudios técnicos para la reubicación de la subestación de CORELCA y de las líneas de alta tensión que a ella llega.

ii. Zona 2. Borde Sur.

Estudios técnicos para habilitación de tierras.

Estudio de impacto y mitigación de las lagunas de oxidación. El objetivo de este estudio es determinar el real impacto ambiental y urbano que tienen las lagunas de oxidación sobre los terrenos colindantes y su posible mitigación con el fin de habilitar la mayor cantidad de terrenos posibles.

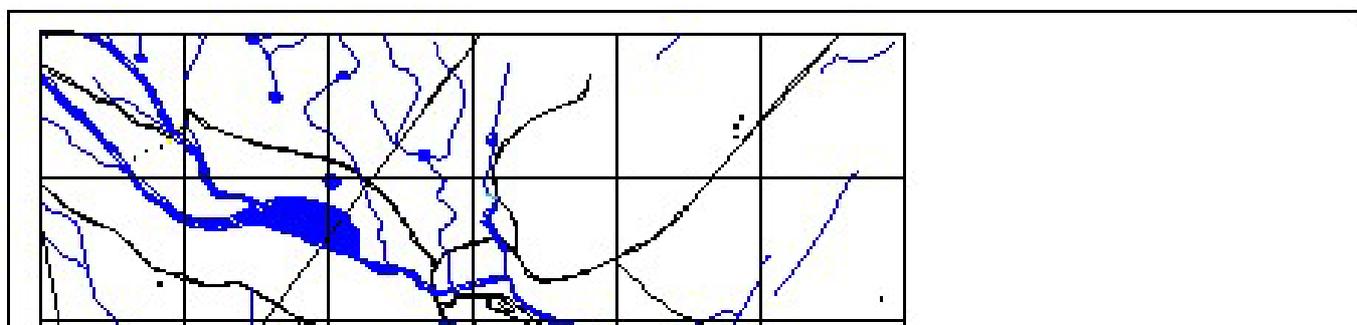
Redefinición del trazado del colector Oriental. Con base en el estudio anterior y teniendo en cuenta el área neta útil para vivienda de interés social se tiene que verificar el trazado de este colector.

Definición y diseño de corredores de servicios públicos.

5.4.5. Ejecución.

De acuerdo con los estudios técnicos y financieros y la concertación con los distintos actores vinculados en esta etapa (FONVISOCIAL, propietarios de tierras, OPV's y/o asociaciones de vivienda). En la actualidad el fondo esta diseñando y elaborando el perfil de proyecto para la construcción de 1000 viviendas en la Zona 1.

Tal como lo exige la Ley, la localización de los terrenos necesarios para dar soporte territorial al Macroproyecto para Vivienda de Interés social están graficados en el Plano denominado "Macroproyecto para Vivienda de Interés Social", incluido en el anexo cartográfico del proyecto POT-VALL.



5.5. INMUEBLES Y TERRENOS DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION PRIORITARIA.

A partir de la declaratoria de Desarrollo o Construcción prioritaria y la vigencia de la ley, habrá lugar a la iniciación del proceso de enajenación forzosa en subasta pública, por incumplimiento de la función social¹ de la propiedad sobre:

Los terrenos localizados en suelo de expansión de propiedad pública o privada declarados como desarrollo prioritario que no se urbanicen dentro de los tres (3) primeros años siguientes a su declaratoria.

Los terrenos urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los dos (2) años siguientes a su declaratoria.

Los terrenos o inmuebles urbanizados sin construir, localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, que no se construyan dentro de los dos (2) años siguientes a su declaratoria.

El crecimiento de la ciudad se ha desarrollado de una manera poco organizada, dando lugar a que haya dentro de la ciudad en suelo consolidado, una cantidad importante de inmuebles no ha sido urbanizada o construidos, a pesar de contar unos “derechos otorgados” en materia de servicios públicos e infraestructura vial, por parte del municipio. Para la clasificación se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

Aquellos inmuebles ubicados en ejes viales con un estado de inactividad importante en el tiempo. Esto se logró mediante el análisis de fotografías aéreas disponibles de diferentes momentos para ratificar dicho estado inactivo.

Información de la Base de Datos de la Oficina de Predial en la Alcaldía Municipal, para corroborar aquellos predios identificados, y otros que no fueron fácilmente identificables.

Filtros a la base de datos a fin de obtener los inmuebles mayores de 100 m², independientemente del tipo de propietario (privado o público).

Localización en cartas catastrales de los predios seleccionados.

Se anexan las listas de los inmuebles declarados como de desarrollo prioritario, con las siguientes variables para cada inmueble:

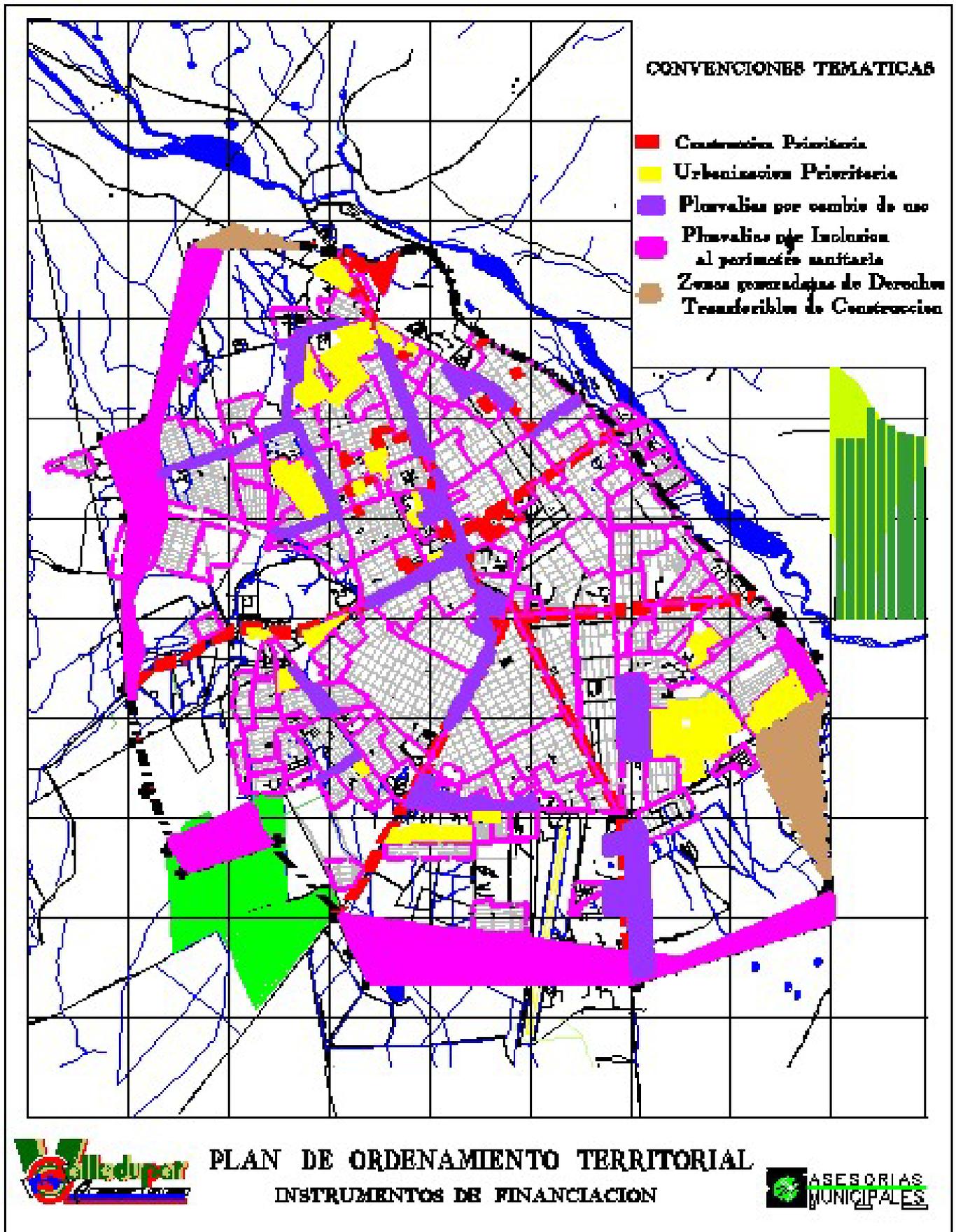
Sector catastral

Número de manzana

- Número catastral
- Dirección
- Area total

¹ “La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”. Artículo 58, Inciso 2 CPC).

- Area construida



5.5.1. SECTOR 1.

INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DE DESARROLLO PRIORITARIO

PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONST
010103430001000	D 5 13 24	6148.0	0.00
010103430002000	D 5 13 90	1009.0	11.00
010103430003000	D 5 13 136	407.0	35.00
010103430004000	K 19 5A 69	278.0	0.00
010103430006000	K 19 5A 70	918.0	12.00
010103430007000	K 19 5A 41	1000.0	0.00
010103430008000	T 9 5 310	7960.0	243.00
010103430009000	T 13A 5 46	207.0	0.00
010103430010000	K 19 5A 43	724.0	0.00
010103440001000	T 9 5 112	7117.0	877.00
010103440002000	T 9 5 154	1032.0	226.00
010103440003000	T 9 5 176	2300.0	0.00
010103440004000	T 9 5 216	4641.0	1,293.00
010103440005000	T 9 5 250	2664.0	472.00
010103440007000	K 19 5 245	4788.0	234.00
010103440008000	K 19 5 253	162.0	105.00
010103440009000	K 19 5 245	111.0	105.00
010103440010000	K 19 5 237	128.0	105.00
010103440011000	K 13A 5 236 IN 1	124.0	105.00
010103440012000	K 13A 5 246	136.0	105.00
010103440013000	K 13A 5 254 IN	162.0	105.00
010103440014000	K 13A 5 253	162.0	105.00
010103440015000	K 13A 5 245 IN 01 LO 08	136.0	105.00
010103440016000	K 13A 5 237	145.0	105.00
010103440017000	K 13 5 236	150.0	105.00
010103440018000	K 13 5 246	153.0	105.00
010103440019000	K 13 5 254 IN 2	162.0	105.00

SECTOR 1

5.5.1.2. INMUEBLES DECLARADOS COMO DE CONSTRUCCION PRIORITARIA.

PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONST
010100660001000	C 9A 6A 44	5047.0	0.00
010100660004000	C 9 6A 61	1427.0	0.00
010100940001000	C 11 8 79	710.0	0.00
010100940002000	C 11 8 63	600.0	0.00
010100940006000	K 8 11 44	686.0	0.00
010100940007000	K 8 11 64	528.0	0.00
010100960007000	C 9D 8 57	954.0	0.00
010100970010000	K 9 9B 75	1044.0	0.00
010100970011000	K 9 9B 55	897.0	0.00
010100970012000	K 9 9B 33	992.0	0.00
010101590019000	K 12 9 41	6172.0	0.00
010101590020000	K 11 9 174	783.0	0.00
010101590022000	K 11 9 16	1920.0	48.00
010101590023000	K 11 9 48	1920.0	0.00
010101590024000	K 11 9 86	3362.0	0.00
010101590025000	K 11 9 126	1626.0	0.00
010101590026000	K 11 9 150	1119.0	0.00
010101590027000	K 11 9 142	327.0	0.00
010102310012000	K 16 14 85	994.0	0.00
010102310013000	K 16 14 61	995.0	0.00
010102310014000	K 16 14 31	994.0	0.00
010102350001000	C 16 16 40	2198.0	0.00
010102350002000	C 15 16 41	2264.0	0.00
010103350001000	C 16 17 45	3755.0	0.00
010103750008000	C 6A 7A 35	362.0	0.00
010103750009000	C 6A 7A 21	472.0	0.00
010103750010000	C 6A 7A 07	596.0	0.00
010103750011000	C 6A 7 51	695.0	0.00
010103750012000	C 6A 7 35	653.0	0.00
010103750013000	C 6A 7 21	292.0	0.00
010103750014000	C 6A 7 07 LO 13	456.0	0.00
010103750016000	C 7 7 68	445.0	0.00
010103840026000	K 9 2B 13	266.0	0.00
010103840035000	K 8 2B 42	164.0	0.00
010103840036000	K 8 2B 52	201.0	0.00
010103840037000	K 8 2B 62	200.0	0.00
010103840038000	K 8 2B 72	250.0	0.00
010103840047000	K 8 2B 162	323.0	0.00
010103840048000	C 2C 8 64	220.0	0.00
010103840056000	T 7 2 184	323.0	0.00
010103840057000	T 7 2 194	322.0	0.00
010103840058000	T 7 2 204	322.0	0.00
010103840059000	T 7 2 214	322.0	0.00
010103840060000	T 7 2 224	322.0	0.00
010103840061000	T 7 2 234	322.0	0.00
010103840062000	T 7 2 244	322.0	0.00

010103840063000 T 7 2 254	322.0	0.00
010103840064000 T 7 2 264	322.0	0.00
010103840065000 T 7 2 274	322.0	0.00
010103840066000 T 7 2 284	322.0	0.00
010103840067000 T 7 2 294	552.0	0.00
010103840068000 K 8 2B 51	322.0	0.00
010103840069000 K 8 2B 61	322.0	0.00
010103840070000 K 8 2B 71	322.0	0.00
010103840071000 K 8 2B 81	322.0	0.00
010103840072000 K 8 2B 91	322.0	0.00
010103840073000 K 8 2B 101	322.0	0.00
010103840074000 K 8 2B 111	322.0	0.00
010103840075000 K 8 2B 121	322.0	0.00
010103840076000 K 8 2B 131	322.0	0.00
010103840077000 K 8 2B 141	322.0	0.00
010103840078000 K 8 2B 151	600.0	0.00
010103910001000 C 14 17 45	6675.0	0.00
010103910004000 K 17 14 102	46556.0	0.00
010103910005000 C 15 17 32	2500.0	0.00
010103940001000 K 19 16 27	4925.0	0.00
010104780001000 C 4N 8 43	457.0	0.00
010104780002000 C 4N 8 33	300.0	0.00
010104780003000 C 4N 8 27	300.0	0.00
010104780004000 C 4N 8 21	300.0	0.00
010104780005000 C 4N 8 15	300.0	0.00
010104780006000 C 4N 8 09	300.0	0.00
010104780007000 C 4N 8 03	244.0	0.00
010104780008000 C 3N 8 04	362.0	0.00
010104780009000 C 3N 8 14	300.0	0.00
010104780010000 C 3N 8 20	300.0	0.00
010104780011000 C 3N 8 26	300.0	0.00
010104780012000 C 3N 8 34	509.0	0.00
010104790001000 C 3N 8 23	1658.0	0.00
010104800001000 K 8 2 5N	360.0	0.00
010104800002000 K 8 2 11N	360.0	0.00
010104800003000 K 8 2 17N	360.0	0.00
010104800004000 K 8 2 23N	360.0	0.00
010104800005000 K 8 2 29N	360.0	0.00
010104800006000 K 8 2 35N	360.0	0.00
010104800007000 K 8 2 41N	360.0	0.00
010104800008000 K 8 2 47N	360.0	0.00
010104800009000 K 8 2 53N	360.0	0.00
010104800010000 K 8 2 59N	360.0	0.00
010104800011000 K 8 2 65N	360.0	0.00
010104800012000 K 8 2 71N	360.0	0.00
010104800013000 K 8 2 77N	360.0	0.00
010104800014000 K 8 2 83N	363.0	0.00
010104800015000 K 8 2 89N	376.0	0.00
010104800016000 K 8 2 95N	376.0	0.00
010104800017000 K 8 2 101N	374.0	0.00
010104800018000 K 8 2 107N	374.0	0.00
010104800019000 K 8 2 113N	374.0	0.00

010104800020000 K 8 2 119N	372.0	0.00
010104800021000 K 8 2 105N	384.0	0.00
010104800022000 K 8 2 111N	356.0	0.00
010104800023000 K 8 2 117N	360.0	0.00
010104800024000 K 8 2 123N	360.0	0.00
010104800025000 K 8 2 129N	360.0	0.00
010104800026000 K 8 2 135N	360.0	0.00
010104800027000 K 8 2 143N	360.0	0.00
010104800028000 K 8 2 149N	360.0	0.00
010104800029000 K 8 2 155N	360.0	0.00
010104800030000 K 8 2 161N	360.0	0.00
010104800031000 K 8 2 167N	360.0	0.00
010104800032000 K 8 2 173N	356.0	0.00
010104800033000 K 8 2 193N	723.0	0.00
010104810001000 K 9 5 179N	1186.0	0.00
010104810002000 K 9 5 109N	702.0	0.00
010104810003000 K 9 5 97N	383.0	0.00
010104810004000 K 9 5 91N	396.0	0.00
010104810005000 K 9 5 85N	407.0	0.00
010104810006000 K 9 5 79N	410.0	0.00
010104810007000 K 9 5 73N	415.0	0.00
010104810008000 K 9 5 67N	421.0	0.00
010104810009000 K 9 5 61N	248.0	0.00
010104810010000 K 9 5 55N	435.0	0.00
010104810011000 K 9 5 49N	442.0	0.00
010104810012000 K 9 5 43N	449.0	0.00
010104810013000 K 9 5 37N	456.0	0.00
010104810014000 K 9 5 31N	463.0	0.00
010104810015000 K 9 5 25N	463.0	0.00
010104810016000 K 9 5 19N	476.0	0.00
010104810017000 K 9 5 13N	480.0	0.00
010104810018000 K 9 5 7N	480.0	0.00
010104810019000 K 9 8 93N	492.0	0.00
010104810020000 C 5N 8 87N	546.0	0.00
010104810021000 C 5N 8 80N	543.0	0.00
010104810022000 C 5 8 72N	543.0	0.00
010104810023000 C 5N 8 64N	543.0	0.00
010104810024000 C 5N 8 56N	544.0	0.00
010104810025000 C 5N 8 48N	544.0	0.00
010104810026000 C 5N 8 40N	547.0	0.00
010104810027000 C 5N 8 32N	528.0	0.00
010104810028000 C 5N 8 26N	530.0	0.00
010104810029000 C 5N 8 20N	563.0	0.00
010104810030000 C 5N 8 14N	600.0	0.00
010104810031000 C 5N 8 8N	656.0	0.00
010104810032000 K 8 5 9N	589.0	0.00
010104810033000 K 8 5 39N	1026.0	0.00
010104820001000 C 5N 8 77	745.0	0.00
010104820002000 C 5N 8 61	430.0	0.00
010104820003000 C 5N 8 55	386.0	0.00
010104820004000 C 5N 8 49	352.0	0.00
010104820005000 C 5N 8 43	327.0	0.00

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

010104820006000 C 5N 8 37	310.0	0.00
010104820007000 C 5N 8 31	302.0	0.00
010104820008000 C 5N 8 25	300.0	0.00
010104820009000 C 5N 8 19	300.0	0.00
010104820010000 C 5N 8 13	517.0	0.00
010104820011000 C 4N 8 08	510.0	0.00
010104820012000 C 4N 8 18	300.0	0.00
010104820013000 C 4N 8 24	300.0	0.00
010104820014000 C 4N 8 32	300.0	0.00
010104820015000 C 4N 8 38	300.0	0.00
010104820016000 C 4N 8 42	300.0	0.00
010104820017000 C 4N 8 48	300.0	0.00
010104820018000 C 4N 8 52	539.0	0.00
010104820019000 K 9 4N 37	327.0	0.00

5.5.2. SECTOR 2.**5.5.2.1. INMUEBLES DECLARADOS COMO DE DESARROLLO PRIORITARIO.**

NUMERO MANZANA	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
309	010203090004000	D 24A 5A 19	7582.00	0
310	010203100030000	C 26A 4E 54 MZ 14 LO 18	147.00	0
	010203100031000	C 26A 4E 60 MZ 14 LO 17	147.00	0
	010203100032000	C 26A 4E 68 MZ 14 LO 16	148.00	0
	010203100034000	C 26A 4E 92 MZ 14 LO 13	149.00	0
	010203100035000	C 26A 4E 100 MZ 14 LO 12	150.00	0
	010203100037000	C 26A 4F 28 MZ 14 LO 8	154.00	0
	010203100040000	C 26A 4F 68 MZ 14 LO 3	159.00	0
	010203100045000	K 4G 26A 76 MZ LO 21	1 237.00	0
	010203100046000	C 28 4H 58 MZ LO 11	1 175.00	0
	010203100048000	C 28 4H 158 MZ LO 5	1 180.00	0
	010203100070000	C 28 4H 138 MZ LO 03	1 181.00	0
	010203100071000	C 28 4H 128 MZ LO 4	1 180.00	0
	010203100072000	C 28 4H 108 M LO 06	01 180.00	0
	010203100073000	C 28 4H 98 MZ LO 07	1 180.00	0
	010203100075000	C 28 4H 52 MZ LO 12	1 172.00	0
	010203100077000	C 28 4H 32 MZ LO 14	1 170.00	0
	010203100081000	C 28 4G 34 MZ LO 19	1 165.00	0
	010203100083000	K 4G 26A 36 MZ LO 26	1 133.00	0
	010203100087000	K 4G 26A 06 MZ LO 30	1 149.00	0
	010203100092000	C 26A 4F 04 MZ 14 LO 11	151.00	0
	010203100095001	C 26A 4E 10 MZ 14 LO 23	0.00	0
351	010203510001000	C 28 7A 175	5,105.00	19
359	010203590004000	K 7A 39 133	750.00	0
	010203590005000	C 39 6 15 MZ LO 39	S 233.00	0
	010203590006000	K 6 39 12 MZ LO 40	S 220.00	0
	010203590007000	K 6 39 16 MZ LO 38	S 151.00	0

NUMERO MANZANA	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
	010203590010000	K 6 39 46 MZ S LO 35	151.00	0
	010203590011000	K 6 39 56 MZ S LO 34	151.00	0
359	010203590012000	K 6 39 62 MZ S LO 33	151.00	0
	010203590015000	K 6 39 84 MZ S LO 30	151.00	0
	010203590017000	K 6 39 100 MZ S LO 28	151.00	0
	010203590018000	K 6 39 106 MZ S LO 27	151.00	0
	010203590019000	K 6 39 112 MZ S LO 26	151.00	0
	010203590020000	K 6 39 122 MZ S LO 25	151.00	0
	010203590021000	K 6 39 128 MZ S LO 24	151.00	0
	010203590023000	K 6 39 142 MZ S LO 22	151.00	0
	010203590024000	K 6 39 150 MZ S LO 21	151.00	0
	010203590025000	K 6 39 156 MZ S LO 20	151.00	0
	010203590028000	K 6 39 180 MZ S LO 17	151.00	0
	010203590030000	K 6 39 196 MZ S LO 15	151.00	0
	010203590031000	K 6 39 202 MZ S LO 14	151.00	0
	010203590032000	K 6 39 210 MZ S LO 13	151.00	0
	010203590033000	K 6 39 216 MZ S LO 12	151.00	0
	010203590034000	K 6 39 226 MZ S LO 11	151.00	0
	010203590035000	K 6 39 232 MZ S LO 10	151.00	0
	010203590036000	K 6 39 240 MZ S LO 9	151.00	0
	010203590037000	K 6 39 246 MZ S LO 8	151.00	0
	010203590038000	K 6 39 254 MZ S LO 7	151.00	0
	010203590039000	K 6 39 260 MZ S LO 6	151.00	0
	010203590040000	K 6 39 268 MZ S LO 5	151.00	0
	010203590041000	K 6 39 276 MZ S LO 4	151.00	0
	010203590042000	K 6 39 282 MZ S LO 3	151.00	0
	010203590046000	C 39 6 32	151.00	0

NUMERO MANZANA	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
	010203590047000	C 39 6 24	151.00	0
	010203590048000	K 6A 39 15	151.00	0
	010203590049000	K 6A 39 35	151.00	0
	010203590050000	K 6A 39 41	151.00	0
	010203590051000	K 6A 39 45	151.00	0
	010203590052000	K 6A 39 55	151.00	0
	010203590053000	K 6A 39 61	151.00	0
	010203590054000	K 6A 39 69	151.00	0
359	010203590055000	K 6A 39 77	151.00	0
	010203590057000	K 6A 39 91	151.00	0
	010203590060000	K 7A 39 59	750.00	0
468	010203590062000	K 7A 39 109	4722.00	0
	010204680001000	LOS MAYALES	8500	300
471	010204680002000	CALLE REAL	9000.00	0
	010204710001000	T 3 38 05 MZ 1 LO 23	126.00	0
	010204710002000	T 3 38 15 MZ 1 LO 22	126.00	0
	010204710003000	T 3 38 23 MZ 1 LO 21	126.00	0
	010204710004000	T 3 38 29 MZ 1 LO 20	126.00	0
	010204710005000	T 3 38 37 MZ 1 LO 19	126.00	0
	010204710006000	T 3 38 43 MZ 1 LO 18	126.00	0
	010204710007000	T 3 38 51 MZ 1 LO 17	126.00	0
	010204710008000	T 3 38 57 MZ 1 LO 16	126.00	0
	010204710009000	T 3 38 63 MZ 1 LO 15	126.00	0
	010204710010000	T 3 38 71 MZ 1 LO 14	126.00	0
	010204710011000	T 3 38 5 77 MZ 1 LO 13	126.00	0
	010204710012000	T 3 38 85 MZ 1 LO 12	135.00	0
	010204710013000	T 3A 38 78 MZ 1 LO 11	202.00	0
	010204710014000	T 3A 38 72 MZ 1 LO 10	126.00	0
	010204710015000	T 3A 38 64 MZ 1 LO 9	126.00	0
	010204710016000	T 3A 38 58 MZ 1 LO 8	126.00	0
	010204710017000	T 3A 38 52 MZ 1 LO 7	126.00	0
	010204710018000	T 3A 38 44 MZ 1 LO 6	126.00	0
	010204710019000	T 3A 38 36 MZ 1 LO 5	126.00	0
	010204710020000	T 3A 38 28 MZ 1	126.00	0

NUMERO MANZANA	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
		LO 4		
	010204710021000	T 3A 38 22 MZ 1	126.00	0
		LO 3		
	010204710022000	T 3A 38 22 MZ 1	126.00	0
		LO 2		
	010204710023000	T 3A 38 04 MZ 1	126.00	0
		LO 1		
689	010206890001000	T 3 38 63	3304.00	0
		PARQUE		
690	010206900001000	T 2B 38 05 MZ 2	126.00	0
		LO 29		
	010206900002000	T 2B 38 15 MZ 2	126.00	0
		LO 28		
		T 2B 38 23 MZ 2	126.00	0
	010206900003000	LO 27		
	010206900004000	T 2B 38 29 MZ 2	126.00	0
		LO 26		
	010206900005000	T 2B 38 35 MZ 2	126.00	0
		LO 25		
	010206900006000	T2B 38 43 MZ 2	126.00	0
		LO 24		
	010206900007000	T 2B 38 49 MZ 2	126.00	0
		LO 23		
	010206900008000	T 2B 38 57 MZ 2	126.00	0
		LO 22		
	010206900009000	T 2B 38 63 MZ 2	126.00	0
		LO 21		
	010206900010000	T 2B 38 71 MZ 2	126.00	0
		LO 20		
	010206900011000	T 2B 38 77 MZ 2	126.00	0
		LO 19		
	010206900012000	T 2B 38 85 MZ 2	126.00	0
		LO 18		
	010206900013000	T 2B 38 91 MZ 2	126.00	0
		LO 17		
	010206900014000	T 2B 38 71 MZ 2	126.00	0
		LO 16		
	010206900015000	T 2B 38 113 MZ 2	207.00	0
		LO 15		
	010206900016000	T 2C 38 112 MZ 2	193.00	0
		LO 14		
	010206900017000	T 2C 38 90 MZ 2	126.00	0
		LO 13		
	010206900018000	T 2C 38 84 MZ 2	126.00	0
		LO 12		
	010206900019000	T 2C 38 76 MZ 2	126.00	0
		LO 11		
	010206900020000	T 2C 38 70 MZ 2	126.00	0
		LO 10		
	010206900021000	T 2C 38 62 MZ 2	126.00	0
		LO 9		
	010206900022000	T 2C 38 56 MZ 2	126.00	0
		LO 8		
	010206900023000	T 2C 38 48 MZ 2	126.00	0

		LO 7		
	010206900024000	T 2C 38 42 MZ 2	126.00	0
		LO 6		
	010206900025000	T 2C 38 34 MZ 2	126.00	0
		LO 5		
	010206900026000	T 2C 38 38 MZ 2	126.00	0
		LO 4		
	010206900027000	T 2C 38 22 MZ 2	126.00	0
		LO 3		
	010206900028000	T 2C 38 14 MZ 2	126.00	0
		LO 2		
	010206900029000	T 2C 38 04 MZ 2	126.00	0
		LO 1		
691	010206910001000	T 2A 38 04 MZ 3	126.00	0
		LO 17		
	010206910002000	T 2A 38 14 MZ 3	126.00	0
		LO 16		
	010206910003000	T 2A 38 22 MZ 3	126.00	0
		LO 15		
NUMERO MANZANA	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
691	010206910004000	T 2A 38 28 MZ 3	126.00	0
		LO 14		
	010206910005000	T 2A 38 36 MZ 3	126.00	0
		LO 13		
	010206910006000	T 2A 38 88 MZ 3	126.00	0
		LO 12		
	010206910007000	T 2A 38 96 MZ 3	126.00	0
		LO 11		
	010206910008000	T 2A 38 104 MZ 3	209.00	0
		LO 10		
	010206910009000	T 2A 38 116 MZ 3	187.00	0
		LO 9		
	010206910010000	T 2B 38 113 MZ 3	126.00	0
		LO 8		
	010206910011000	T 2B 38 103 MZ 3	126.00	0
		LO 7		
	010206910012000	T 2B 38 95 MZ 3	126.00	0
		LO 6		
	010206910013000	T 2B 38 35 MZ 3	126.00	0
		LO 5		
	010206910014000	T 2B 38 27 MZ 3	126.00	0
		LO 4		
	010206910015000	T 2B 38 21 MZ 3	126.00	0
		LO 3		
	010206910016000	T 2B 38 13 MZ 3	126.00	0
		LO 2		
	010206910017000	T 2B 38 05 MZ 3	126.00	0
		LO 1		
	010206910018000	T 3B 38 88	2226.00	0
692	010206920001000	T 2 38 06 MZ 4 LO	126.00	0
		34		
	010206920002000	T 2 38 16 MZ 5 LO	126.00	0
		33		
	010206920003000	T 2 38 22 MZ 5 LO	126.00	0
		32		

	010206920004000	T 2 38 30 MZ 5 LO 126.00 31	0	
	010206920005000	T 2 38 36 MZ 4 LO 126.00 30	0	
	010206920006000	T 2 38 44 MZ 5 LO 126.00 29	0	
	010206920007000	T 2 38 52 MZ 4 LO 126.00 28	0	
	010206920008000	T 2 38 58 MZ 4 LO 126.00 27	0	
	010206920009000	T 2 38 64 MZ 4 LO 126.00 26	0	
	010206920010000	T 2 38 70 MZ 4 LO 126.00 25	0	
	010206920011000	T 2 38 76 MZ 4 LO 126.00 24	0	
	010206920012000	T 2 38 84 MZ 4 LO 126.00 23	0	
	010206920013000	T 2 38 90 MZ 4 LO 126.00 22	0	
	010206920014000	T 2 38 98 MZ 4 LO 126.00 21	0	
NUMERO MANZANA 692	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
	010206920015000	T 2 38 104 MZ 4 LO 20 126.00	0	
	010206920016000	T 2 38 112 MZ 4 LO 19 126.00	0	
	010206920017000	T 2 38 120 MZ 4 LO 18 195.00	0	
	010206920018000	T 2A 38 121 MZ 4 LO 17 198.00	0	
	010206920019000	T 2A 38 113 MZ 4 LO 16 126.00	0	
	010206920020000	T 2A 38 105 MZ 4 LO 15 126.00	0	
	010206920021000	T 2A 38 97 MZ 4 LO 14 126.00	0	
	010206920022000	T 2A 38 89 MZ 4 LO 13 126.00	0	
	010206920023000	T 2A 38 81 MZ 4 LO 12 126.00	0	
	010206920024000	T 2A 38 75 MZ 4 LO 11 126.00	0	
	010206920025000	T 2A 38 69 MZ 4 LO 10 126.00	0	
	010206920026000	T 2A 38 63 MZ 4 LO 9 126.00	0	
	010206920027000	T 2 A 38 57 MZ 4 LO 8 126.00	0	
	010206920028000	T 2A 38 51 MZ 4 LO 7 126.00	0	
	010206920029000	T 2A 38 43 MZ 4 LO 6 126.00	0	
	010206920030000	T 2A 38 35 MZ 4 LO 5 126.00	0	

	010206920031000	T 2A 38 29 MZ 4	126.00	0
		LO 4		
	010206920032000	T 2A 38 21 MZ 4	126.00	0
		LO 3		
	010206920033000	T 2A 38 15 MZ 4	126.00	0
		LO 2		
	010206920034000	T 2A 38 05 MZ 4	126.00	0
		LO 1		
693	010206930001000	T 2 38 03 MZ 5 LO	126.00	0
		1		
	010206930002000	T 2 38 13 MZ 5 LO	126.00	0
		2		
	010206930003000	T 2 38 21 MZ 5 LO	126.00	0
		3		
	010206930004000	T 2 38 29 MZ 5 LO	126.00	0
		4		
	010206930005000	T 2 38 35 MZ 5 LO	126.00	0
		5		
	010206930006000	T 2 38 43 MZ 5 LO	126.00	0
		6		
	010206930007000	T 2 38 51 MZ 5 LO	126.00	0
		7		
	010206930008000	T 2 38 57 MZ 5 LO	126.00	0
		8		
	010206930009000	T 2 38 63 MZ 5 LO	126.00	0
		9		
	010206930010000	T 2 38 71 MZ 5 LO	126.00	0
		10		
NUMERO MANZANA	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
693	010206930011000	T 2 38 79 MZ 5 LO	126.00	0
		11		
	010206930012000	T 2 38 87 MZ 5 LO	126.00	0
		12		
	010206930013000	T 2 38 93 MZ 5 LO	126.00	0
		13		
	010206930014000	T 2 38 99 MZ 5 LO	126.00	0
		14		
	010206930015000	T 2 38 107 MZ 5	126.00	0
		LO 15		
	010206930016000	T 2 38 119 MZ 5	272.00	0
		LO 16		
820	010208200002000	C 31 6A 133	9826.00	0
821	010208210002000	C 31 6A 134	8387.00	0
	010208210017000	K 6A 28B 16 MZ Z	126.00	0
		LO 15		
	010208210018000	K 6A 28B 06 MZ Z	181.00	0
		LO 16		
	010208410001000	K 5A 44 07 MZ C	330.00	0
		LO 1		
841	010208410002000	C 44 5A 85 MZ C	273.00	0
		LO 44		
	010208410003000	C 44 5A 81 MZ C	177.00	0
		LO 43		
	010208410004000	C 44 5A 77 MZ C	180.00	0
		LO 42		

	010208410005000	C 44 5A 73 MZ C 184.00 LO 41	0	
	010208410006000	C 44 5A 69 MZ C 187.00 LO 40	0	
	010208410007000	C 44 5A 65 MZ C 191.00 LO 39	0	
	010208410008000	C 44 5A 61 MZ C 194.00 LO 38	0	
	010208410009000	C 44 5A 57 MZ C 198.00 LO 37	0	
	010208410010000	C 44 5A 53 MZ C 201.00 LO 36	0	
	010208410011000	C 44 5A 49 MZ C 205.00 LO 35	0	
	010208410012000	C 44 5A 45 MZ C 208.00 LO 34	0	
	010208410013000	C 44 5A 41 MZ C 212.00 LO 33	0	
	010208410014000	C 44 5A 37 MZ C 215.00 LO 32	0	
	010208410015000	C 44 5A 33 MZ C 219.00 LO 31	0	
	010208410016000	C 44 5A 29 MZ C 220.00 LO 30	0	
	010208410017000	C 44 5A 25 MZ C 226.00 LO 29	0	
	010208410018000	K 5A 44 08 MZ C 198.00 LO 28	0	
	010208410019000	K 5A 44 12 MZ C 154.00 LO 27	0	
	010208410020000	K 5A 44 16 MZ C 154.00 LO 26	0	
NUMERO MANZANA 841	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
	010208410021000	K 5A 44 20 MZ C 154.00 LO 25	0	0
	010208410022000	K 5A 44 24 MZ C 154.00 LO 24	0	0
	010208410023000	K 5A 44 28 MZ C 154.00 LO 23	0	0
	010208410024000	K 5A 44 32 MZ C 198.00 LO 22	0	0
	010208410025000	C 44 5A 24 MZC 161.00 LO21	0	0
	010208410026000	C 44A 5A 28 MZC 161.00 LO20	0	0
	010208410027000	C 44A 5A 32 MZC 161.00 LO19	0	0
	010208410028000	C 44A 5A 36 MZC 161.00 LO18	0	0
	010208410029000	C 44A 5A 40 MZC 161.00 LO17	0	0
	010208410030000	C 44A 5A 44 MZC 161.00 LO16	0	0
	010208410031000	C 44A 5A 48 MZC 161.00 LO15	0	0

010208410032000	C 44A 5A 52 MZC 161.00 LO14	0
010208410033000	C 44A 5A 56 MZC 161.00 LO13	0
010208410034000	C 44A 5A 60 MZC 161.00 LO12	0
010208410035000	C 44A 5A 64 MZC 161.00 LO11	0
010208410036000	C 44A 5A 68 MZC 161.00 LO10	0
010208410037000	C 44A 5A 72 MZC 161.00 LO9	0
010208410038000	C 44A 5A 76 MZC 161.00 LO8	0
010208410039000	C 44A 5A 80 MZC 161.00 LO7	0
010208410040000	C 44A 5A 84 MZC 161.00 LO6	0
010208410041000	K 5A 44 31 MZ C 198.00 LO 5	0
010208410042000	K 5A 2 44 27 MZ 154.00 C LO 4	0
010208410043000	K 5A 2 44 23 MZ 154.00 C LO 3	0
010208410044000	K 5A 2 44 19 MZ 154.00 C LO 2	0

5.5.3. SECTOR 3.**5.5.3.1. INMUEBLES DECLARADOS COMO DE DESARROLLO PRIORITARIO.**

NUMERO MANZANA	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
180	010301800001000	D 21 30 101	3,447.00	36.00
	010301800002000	D 21 30 85	4,149.00	111.00
	010301800003000	D 21 30 25	3,253.00	131.00
208	010302080002000	C 44 MATADERO	EL 8,815.00	96.00
	010302080004000	C 31A	293.00	0.00
209	010302090001000	LA GLORIA	2,107.00	0.00
210	010302100001000	TERRENO	3,870.00	0.00
211	010302110001000	D 21 K 30	8,802.00	0.00
212	010302120001000	D 21 C 44	3,748.00	0.00
213	010302130002000	D 21 44 354	7,462.00	192.00
	010302130003000	D 21 44 371	7,450.00	0.00
217	010302170001000	EL CONGO	8,022.00	0.00
	010302170002000	C 44 28 201	6,050.00	538.00
	010302170003000	LOTE	5,000.00	35.00
	010302170005000	ZONA URBANA	SUB 3,985.00	80.00
	010302170007000	ZONA URBANA	SUB 0.00	0.00
	010302170008000	C 44 21 270	5,000.00	415.00
	010302170010000	C 44 28 249	4,200.00	120.00
	010302170011000	C 44 28 281	3,430.00	54.00
	010302170012000	C 48 27 450	3,363.00	36.00
	010302170013000	DIG 21 44 231	3,500.00	32.00
	010302170015000	C 44 30 60	6,842.00	157.00
219	010302190001000	C 44 27 43	8,400.00	124.00
221	010302210001000	C 44 25 65	4,065.00	271.00
	010302210002000	C 44 25 05	2,050.00	40.00
247	010302470001000	K 26 44 48	3,465.00	145.00
	010302470007000	K 26 44 46	2,450.00	70.00
	010302470008000	K 27 44 53	420.00	0.00
274	010302740004000	K 28 44 96	2,424.00	548.00

5.5.4. SECTOR 4.**5.5.4.1 INMUEBLES DECLARADOS COMO DE DESARROLLO PRIORITARIO.**

NUMERO MANZANA	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA	
224	010402240001000	C 16 24A 49	7032	0	
	010402240003000	C 16 24A 339	5714	0	
	010402240009000	C 16 24A 190	6163	0	
	010402240010000	C 16 24A 170	6163	0	
	010402240011000	C 16 24A 29	6163	0	
	010402240012000	C 16 24A 145	2324	0	
	010402240013000	K 31 16 117	8013	0	
	313	010403130001000	T 19 30 150	9394	0
		441	010404410001000	C 4 19 281	2787
	010404410004000		C 4 19 361	900	0
010404410005000	C 4 19 229		600	0	
010404410006000	C 4 19 193		1600	0	
010404410007000	C 4 19 161		1000	0	
010404410008000	C 4 19 137		447	0	
010404410009000	C 4 19 79		1309	0	
010404410010000	K 19 4A 210		8365	0	
010404410011000	C 4 19 265		5913	20	
010404410013000	C 4 19 35		473	0	
010404410014000	C 4 19 235		600	0	
010404410015000	C 4A 19 146		633	0	
010404410016000	C 4A 19 170		496	0	
010404410017000	C 4A 19 160		211	0	
010404410018000	C 4 19 131		516	0	
010404410019000	C 4 19 309		1200	762	
010404410020000	LO IN		614	0	
010404410021000	LO IN		500	0	
010404410022000	LO IN		434	0	
010404410023000	C 4 19 101		432	0	
010404410024000	LOTE INTERNO		300	0	
010404410026000	C 4A 19 231		330	0	
	INTERIOR				
	010404410028000	LOTE INTERNO	655	0	
	010404410029000	LOTE INTERNO	2960	0	
	010404410031000	C 4A 19 231	1466	0	
	010404410032000	C 4A 19 170 LO A	1245	0	
	010404410033000	LO C	525	0	
	010404410035000	C 4A 19 230	2322	0	
	010404410036000	C 4A 19 226	460	0	
444	010404440001000	C 5 19 200	5000	0	
	010404440003000	C 19C 4 381	5525	86	
	010404440004000	C 19C 4 461	6161	0	
	010404440005000	C 19C 4 511	464	0	
541	010405410593000	CALLE 16 31 181	8292	0	
	010405410594000	C 16 31 241	5002	0	
631	010406310003000	C 11 30C 14	500	0	
	010406310004000	C 11 31A 34	200	0	
	010406310006000	K 30 9 30	160	0	

NUMERO MANZANA	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
	010406310007000	C 11 30C 26	500	0
	010406310010000	K 30 7A 26	173	0
	010406310011000	K 30 7A 40	322	0
	010406310012000	C 11 31A 42	176	0
631				
	010406310013000	K 30 8 56	274	0
	010406310014000	C 7A 31A 15	195	0
	010406310015000	K 30 7A 50	408	0
	010406310016000	K 30 7A 16	120	0
	010406310018000	C 7A 31A 189 MZ 200 C LO 1		0
	010406310019000	C 7A 31A 179 MZ 200 C LO 2		0
	010406310020000	C 7A 31A 167 MZ 200 C LO 3		0
	010406310021000	C 7A 31A 157 MZ 200 C LO 4		0
	010406310022000	C 7A 31A 149 MZ 200 C LO 5		0
	010406310024000	C 7A 31A 125 MZ 200 C LO 7		0
	010406310025000	C 7A 31A 115 MZ 200 C LO 8		0
	010406310026000	C 7A 31A 105 MZ 200 C LO 9		0
	010406310027000	C 7A 31A 95 MZ C 200 LO 10		0
	010406310030000	C 7A 31A 05 MZ C 183 LO 14		0
	010406310031000	C 7A 31 67 MZ C 169 LO 15		0
	010406310032000	C 7A 31 59 MZ C 157 LO 16		0
	010406310033000	C 7A 31 45 MZ C 170 LO 17		0
	010406310034000	C 7A 31 35 MZ C 127 LO 18		0
	010406310035000	C 7A 31 25 MZ C 115 LO 19		0
	010406310036000	C 7A 31 15 MZ C 100 LO 20		0
	010406310037000	C 7A 30 111 MZ C 405 LO 21		0
	010406310040000	K 30 8 06	9566	0
	010406310042000	C 7A 31A 135	120	0
	010406310043000	C 7A 31A 143	140	0
	010406310044000	C 7A 31A 65	900	0
	010406310045000	C 7A 31A 43	200	0
	010406310046000	K 30 8 06	4452	0
	010406310055000	K 30 7A 24	9846	0
	010406310056000	K 30 7A 24	154	0
638				
	010406380001000	C 9D 20A 45 C 9A 287 26 45		0
	010406380003000	C 9D 20A 25 C 9A 219		0

NUMERO MANZANA	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
	010406380004000	26 25 C 9D 20A 15 C 9A 212		0
	010406380005000	26 15 C 9D 20A 05 C 9A 208		0
	010406380006000	26 05 K 20A 9D 26 K 26 244 9A 26		0
638	010406380007000	K 20A 9D 36 K 26 244 9A 36		0
	010406380008000	K 20A 9D 46 K 26 248 9A 46		0
	010406380009000	C 10 20A 06 C 9C 275 26 06		0
	010406380011000	C 10 20A 26 C 9C 250 26 26		0
	010406380014000	K 20B 9D 49 K 27 248 9A 51		0
	010406380015000	K 20B 9D 41 K 27 244 9A 41		0
	010406380016000	K 20B 9D 31 K 24 244 9A 31		0
649	010406490003000	K 19D 4 210	196	0
	010406490004000	K 19D 4 320	1939	0
	010406490005000	C 4A 19D 40	486	0
	010406490006000	C 4B 19D 08	260	0
	010406490007000	LOTE INTERNO	162	0
	010406490008000	LOTE INTERNO	324	0
	010406490010000	C 4 19D 111	210	0
	010406490011000	C 4B 19D 76	216	0
	010406490013000	K 19D 4 40	136	0
	010406490016000	CALLE 4B 19D 26	225	0
650	010406500003000	C 6D 34 22	3487	0
	010406500004000	C 7 33 107 MZ B 215 LO 1		0
	010406500005000	C 7 33 99 MZ B 140 LO 2		0
	010406500006000	C 7 33 91 MZ B 140 LO 3		0
	010406500007000	C 7 33 85 MZ B 140 LO 4		0
	010406500008000	C 7 33 77 MZ B 140 LO 5		0
	010406500009000	C 7 33 71 MZ B 140 LO 6		0
	010406500010000	C 7 33 63 MZ B 140 LO 7		0
	010406500011000	C 7 33 57 MZ B 140 LO 8		0
	010406500012000	C 7 33 49 MZ B 140 LO 9		0
	010406500013000	C 7 33 43 MZ B 140 LO 10		0

NUMERO MANZANA	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
	010406500014000	C 7 33 35 MZ B 140 LO 11		0
	010406500015000	C 7 33 29 MZ B 140 LO 12		0
	010406500017000	C 7A 33 30 MZ B 133 LO 25		0
	010406500018000	C 7A 33 36 MZ B 133 LO 24		0
	010406500019000	C 7A 33 44 MZ B 133 LO 23		0
	010406500020000	C 7A 33 50 MZ B 133 LO 22		0
	010406500021000	C 7A 33 58 MZ B 133 LO 21		0
650	010406500022000	C 7A 33 64 MZ B 133 LO 20		0
	010406500023000	C 7A 33 72 MZ B 133 LO 19		0
	010406500024000	C 7A 33 78 MZ B 133 LO 18		0
	010406500025000	C 7A 33 86 MZ B 133 LO 17		0
	010406500026000	C 7A 33 92 MZ B 133 LO 16		0
	010406500027000	K 29 18A 45	80	0
	010406500028000	C 7A 33 100 MZ B 133 LO 15		0
	010406500029000	C 7A 33 108 MZ B 133 LO 14		0
	010406500030000	C 7A 33 114 MZ B 132 LO 13		0
	010406500031000	C 7A 21A 320 LO	4083	0
	010406500033000	C 7 33 21 MZ C 133 LO 01		0
	010406500034000	C 7 33 13 MZ C 153 LO 2		0
	010406500035000	C 7 33 05 MZ C 153 LO 03		0
	010406500036000	K 33 7 20 MZ C 130 LO 04		0
	010406500037000	K 33 7 28 MZ C 130 LO 5		0
	010406500038000	K 33 7 36 MZ C 159 LO 06		0
	010406500039000	C 7A 33 22 MZ C 133 LO 7		0
784	010407840001000	LO CALLEJA	1804	0
	010407840002000	LO	4842	0
	010407840003000	TERRENO	2100	0
909	010409090002000	C 16 24 49 LO 1	7309	0
	010409090003000	D 16 BIS 24 52 LO 5	2762	0
933	010409330001000	K 26 5C 05	1251	0
952	010409520001000	K 22 5A 80	4779	0

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

953	010409530001000	C 5C 21 50	0	0
960	010409600001000	C 5C 29 170	380	0
	010409600002000	VILLA ROSA N 4	0	0

SECTOR 4.

5.5.4.2. INMUEBLES DECLARADOS COMO DE CONSTRUCCION PRIORITARIA.

NUMERO MANZANA	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
220	010402200026000	K 19A 13B BIS 117 135		0
267	010402670008000	C 7B 21 50	2592	0
413	010404130003000	C 7C 19A 37	278	0
	010404130008000	K 21 8A 40 LO 4	115	0
	010404130009000	C 8A 20 30	2070	0
643	010406430002000	C 9A 19D 79	123	0
	010406430003000	K 19D BIS 9A 50	7270	0
	010406430005000	C 9A 19D 85	123	0
723	010407230004000	C 8A 23 56	238	0
	010407230006000	K 24 8 37	122	0
	010407230007000	K 24 8 17	218	0
	010407230009000	K 23 8 30	300	0
	010407230011000	K 24 8 27	291	0
	010407230013000	C 8 23 23 LO 4	492	0
726	010407260001000	C 8A 21 25	2867	0
747	010407470004000	C 7B 23 06	234	0
	010407470012000	C 7B 22 76	4017	0
	010407470013000	C 7A 22 23	1377	0
	010407470020000	K 19B1 7A 50 LO 102 02		0
749	010407490001000	C 7B 22 73 MZ H 248 LO 34 35 36 37 38		0
	010407490008000	C 7B 22 31 MZ D 429 LO 21 22		0
	010407490030000	C 7B 22 11 L 18	498	0
757	010407570002000	K 26 8 04	505	0
	010407570003000	K 26 8 16	401	0
	010407570010000	K 27 8 35	197	0
	010407570011000	K 27 8 25	198	0
	010407570012000	C 8 26 41	255	0
	010407570016000	C 8A 26 60	154	0
918	010409180002000	K 21 11 77 MZ D 159 LO 2		0
	010409180003000	K 21 11 69 MZ D 119 LO 4		0
	010409180005000	K 21 11 51 MZ D 119 LO 8		0
	010409180006000	K 21 11 41 MZ D 119 LO 10		0
	010409180007000	K 21 11 33 MZ D 119 LO 12		0
	010409180008000	K 21 11 23 MZ D 119 LO 14		0
	010409180009000	K 21 11 15 MZ D 119 LO 16		0
	010409180010000	K 21 11 05 MZ D 198 LO 18		0

NUMERO MANZANA	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
	010409180023000	CALLES Y 1760		0
1042	010410420001000	CARRERAS C 7 31 69 MZ D 119 LO 1		0
	010410420002000	C 7 33 63 MZ D 119 LO 2		0
1042	010410420003000	C 7 31 55 MZ D 119 LO 3		0
	010410420004000	C 7 31 49 MZ D 119 LO 4		0
	010410420005000	C 7A 31 48 MZ D 119 LO 8		0
	010410420006000	C 7A 31 56 MZ D 119 LO 7		0
	010410420007000	C 7A 31 64 MZ D 119 LO 6		0
	010410420008000	C 7A 31 70 MZ D 119 LO 5		0
	010410420009000	C 7 31 41	126	0
	010410420010000	C 7 31 33	126	0
	010410420011000	C 7 31 25	126	0
	010410420012000	C 7 31 19	126	0
	010410420013000	C 7 31 13	126	0
	010410420014000	C 7 31 05	162	0
	010410420015000	C 7A 31 04	162	0
	010410420016000	C 7A 31 14	126	0
	010410420017000	C 7A 31 20	126	0
	010410420018000	C 7A 31 24	126	0
	010410420019000	C 7A 31 34	126	0
	010410420020000	C 7A 31 40	126	0
1054	010410540001000	MZ C LO 1	111	0
	010410540002000	MZ C LO 2	111	0
	010410540003000	MZ C LO 3	111	0
	010410540004000	MZ C LO 4	111	0
	010410540005000	MZ C LO 5	111	0
	010410540006000	MZ C LO 6	111	0
	010410540007000	MZ C LO 7	111	0
	010410540008000	MZ C LO 8	111	0
	010410540009000	MZ C LO 9	111	0
	010410540010000	MZ C LO 10	196	0
1056	010410560001000	C 5 26 45	160	0
	010410560002000	C 5 26 37	160	0
	010410560003000	C 5A 26 29	160	0
	010410560004000	C 5A 26 21	160	0
	010410560005000	C 5A 26 09	160	0
	010410560006000	C 5A 26 05	204	0
	010410560007000	C 5B 26 06	223	0
	010410560008000	C 5B 26 14	160	0
	010410560009000	C 5B 26 30	160	0
	010410560010000	C 5B 26 38	160	0
	010410560011000	C 5B 26 44	160	0

1059	010410560012000	C 5B 26 44	160	0
	010410590001000	C 5B 25 55	200	0
	010410590002000	C 5B 25 45	160	0
	010410590003000	C 5B 25 37	160	0
	010410590004000	C 5B 25 29	160	0
	010410590005000	C 5B 25 21	160	0
	010410590006000	C 5B 25 13	160	0
	010410590007000	C 5B 25 05	160	0
	010410590008000	C 5C 25 06	200	0
NUMERO MANZANA 1059	DE NUMERO PREDIAL	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA
	010410590009000	C 5C 25 14	160	0
	010410590010000	C 5C 25 22	160	0
	010410590011000	C 5C 25 30	160	0
	010410590012000	C 5C 25 38	160	0
	010410590013000	C 5C 25 46	160	0
	010410590014000	C 5C 25 56	200	0
1060	010410600009000	K 26 4C 45	150	0

ANEXOS

**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE VALLDEPAR
POT - VALL**

PROGRAMA DE EJECUCION

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCION.....	3
2.	MARCO LEGAL.....	3
2.1.	CONTENIDO DE LA LEY 388 DE 1997, ARTÍCULO 18.....	3
2.2.	PLANES PARCIALES ARTICULO 19 DE LA LEY 388/97.....	4
2.3.	VIGENCIA DEL PLAN DE EJECUCIÓN Y CONCORDANCIA CON EL PLAN DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO.....	4
3.	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO AÑO 1998- 2000.....	5
3.1.	MEDIOS Y OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA GENERAL.....	5
4.	PRINCIPALES PROGRAMAS E INVERSION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.....	6
4.1.	PROGRAMAS.....	6
4.1.1.	Programa para un Estado Viable y participativo.....	6
4.1.2.	Programas para el sector educativo.....	6
4.1.3.	Programas para la Juventud.....	7
4.1.4.	Recreación: Herramienta de Construcción de Paz y Desarrollo Social.....	7
4.1.5.	Programas para el sector cultura.....	7
4.1.6.	Programas para el sector salud.....	8
4.1.7.	Programas para familia y niñez.....	8
4.1.8.	Programas para el sector agropecuario.....	9
4.1.9.	Programas en relación con el Medio Ambiente.....	9
4.1.10.	Programas del sector Gobierno.....	11
4.1.11.	Programas de Infraestructura.....	12
4.1.12.	Minería.....	13
4.1.13.	Comunicaciones.....	13
4.1.14.	Sistema Nacional de Información.....	14
4.1.15.	Infraestructura social.....	14
4.1.16.	Desarrollo urbano.....	14
4.1.17.	Economía solidaria.....	15
4.1.18.	Plan Caribe (Escaribe).....	15
4.2.	PRINCIPALES PROYECTOS DE INVERSION.....	15
4.2.1.	Sector Eléctrico.....	16
4.2.2.	Sector agropecuario.....	16
4.2.3.	Sector transporte.....	16
5.	CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE EJECUCION, DE ACUERDO CON LA LEY 388 DE 1997.	17
5.1.	PROYECTOS DENTRO DEL PLAN DE ACCION AÑO 2000.....	17
5.1.1.	En relación con el primer enfoque estratégico, manejo sostenible del territorio.....	17
5.1.2.	En relación con el segundo enfoque estratégico, sostenibilidad del desarrollo humano.....	17
5.1.3.	En relacion con el tercer enfoque estrategico, la reactivacion economica.....	18
5.1.4.	En relación con el cuarto enfoque estratégico, fortalecimiento del desarrollo cultural.....	18
5.2.	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.....	19
5.2.1.	Programa de complementacion del Plan Vial.....	19
5.2.1.1.	Proyectos.....	19
5.2.2.	Programa de reestructuración del sistema de transporte y de rutas de buses intermunicipales y urbanos.....	20
5.2.2.1.	Proyectos.....	20
5.3.	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.....	21
5.3.1	ELECTRICARIBE, S.A.....	21

5.3.1.1. Proyectos.....	21
5.3.2. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A.....	21
5.3.2.1. Proyectos.....	22
5.3.3. EMPRESA DE TELEFONOS DE VALLEDUPAR TELEUPAR S.A.....	22
5.3.3.1. Proyectos.....	22
5.3.4. GASES DEL CARIBE S.A.....	22
5.3.5. ALUMBRADO PUBLICO – Alcaldía Municipal,.....	22
5.3.5.1. Proyectos.....	22
5.4. LOCALIZACION DE TERRENOS PARA ATENDER LA DEMANDA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.....	23
5.4.1. Dimensionamiento y localización.....	23
5.4.2. Borde Occidental o Comuna 4.....	24
5.4.3. Borde Sur o Zona de la Comuna Dos.....	25
5.4.4. Etapas para una materialización.....	26
5.4.5. Ejecución.....	27
5.5. INMUEBLES Y TERRENOS DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION PRIORITARIA.....	29
5.5.1. SECTOR 1.....	31
5.5.1.1. INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DE DESARROLLO PRIORITARIO.....	31
5.5.1.2. INMUEBLES DECLARADOS COMO DE CONSTRUCCION PRIORITARIA.....	32
5.5.2. SECTOR 2.....	36
5.5.2.1. INMUEBLES DECLARADOS COMO DE DESARROLLO PRIORITARIO.....	36
5.5.3. SECTOR 3.....	45
5.5.3.1. INMUEBLES DECLARADOS COMO DE DESARROLLO PRIORITARIO.....	45
5.5.4. SECTOR 4.....	46
5.5.4.1 INMUEBLES DECLARADOS COMO DE DESARROLLO PRIORITARIO.....	46
5.5.4.2. INMUEBLES DECLARADOS COMO DE CONSTRUCCION PRIORITARIA.....	51